



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(26 DE MAYO DE 2020)

Numerosas organizaciones tienen como actividad principal la gestión y administración de asuntos de diversa índole en oficinas o despachos, a la que se le pueden sumar actividades de atención telefónica y tratamiento y procesamiento de información a través de soporte escrito o electrónico. En determinados casos puede requerir la atención a clientes o a público en general. Dentro de estas organizaciones se encuentran, entre otras, las asesorías; gestorías; organizaciones, asociaciones y fundaciones; estudios, ingenierías y entidades técnicas; despachos profesionales; oficinas bancarias; juzgados y tribunales; notarías; registros; etc.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 durante la actividad laboral en oficinas y despachos. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio del COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras dicho caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*
3. *El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2."*

Desplazamientos al trabajo

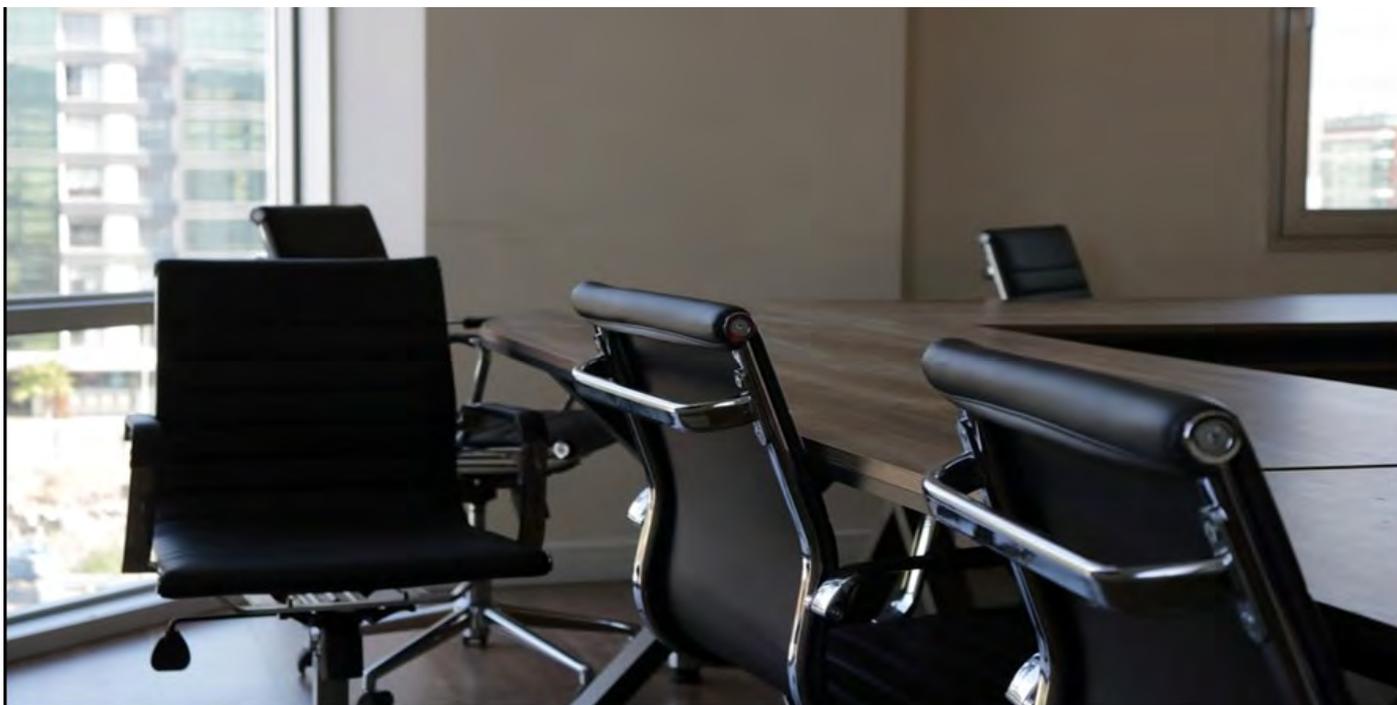
1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *Se flexibilizará la hora de entrada y salida en el trabajo para que se pueda realizar de forma escalonada y así evitar aglomeraciones en el transporte público y en las entradas y salidas del centro de trabajo.*
2. *Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.*
3. *Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie. De no ser posible otras alternativas, el dispositivo de fichaje se deberá desinfectar antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de dicha medida.*
4. *Se dispondrán a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias. Además, cuando tengan que acceder al centro clientes u otro personal ajeno, se les recordarán frecuentemente dichas medidas.*
5. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
6. *Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el centro de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.*
7. *Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia. Se podrá interaccionar con otras personas, durante la jornada laboral, por motivos de trabajo o en los descansos del personal, siempre que se mantengan los 2 metros de seguridad.*

8. *La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo, deberá adecuarse cuando sea necesario con el objeto de garantizar los 2 metros de separación. Para ello se podrán reubicar puestos de trabajo en zonas anteriormente previstas para otros usos (salas de reuniones, aulas de formación, etc.) y adoptar otras medidas de distanciamiento entre puestos (como la utilización de doble mesa). Además, se recomienda señalar la distancia de seguridad tanto en los puestos de trabajo como en las zonas de tránsito de los trabajadores (pasillos). En este sentido, se definirán y señalarán los itinerarios (preferiblemente de un solo sentido o indicando qué sentido tiene preferencia) para evitar los cruces entre personas.*
9. *El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá. Se reforzarán las medidas de higiene personal.*
10. *Hay que asegurar que la distancia de seguridad está garantizada en las zonas comunes (aseos, salas de descanso, salas de reuniones, office, etc.), y en aquellas zonas en las que pueda existir concurrencia de personas (hall de entrada, recepciones, así como las cafeterías, comedores, máquinas de auto-vending, fuentes de agua, etc.). Se recomienda informar, mediante carteles, del aforo máximo permitido de manera que se eviten aglomeraciones en las mismas y pueda respetarse la distancia de seguridad en todo momento. Además se realizará su desinfección de forma periódica y preferiblemente entre usos.*
11. *Cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal de seguridad de 2 metros a través de la reubicación de puestos u otras medidas de distanciamiento se usarán barreras físicas, para lo cual se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos (cintas de seguridad, balizamiento...) de fácil limpieza y desinfección. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes. Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente (por ejemplo, durante el acompañamiento a detenidos en oficinas pertenecientes a sedes judiciales, entre otros), y de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección (como puede ser el uso de mascarillas adecuadas a cada caso).*

12. *Se evitará atender al público o a clientes de forma presencial, realizándose únicamente en aquellas actuaciones de carácter urgente e inaplazable y siempre que se pueda mediante cita previa. Para el resto de los casos, se fomentará y optimizará la utilización de los medios telemáticos, como videoconferencias o cualquier otro dispositivo o aplicación informática que permita la comunicación bidireccional segura de datos o si fuera necesario de imagen y/o sonido, con el objetivo de evitar desplazamientos y contacto físico.*
13. *En aquellas oficinas en las que sea necesario el acceso de personas ajenas a la organización (clientes en oficinas bancarias, personas interesadas, intérpretes o testigos en notarías, acceso de detenidos o citaciones en sedes judiciales, entre otros) deberán implementarse medidas para reducir al mínimo las interacciones con dicho personal ajeno y el tiempo de permanencia del mismo en las oficinas. El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal de 2 metros, incluyendo la zona de espera, en la que puede resultar de utilidad señalar en el suelo la distancia a mantener entre personas.*
14. *Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas a las oficinas y si se considera oportuno, podrá ser requerida la justificación correspondiente para acceder.*
15. *Se evitará, en la medida de lo posible, la rotación de personal y se favorecerá el mantenimiento de los mismos grupos de trabajo y turnos con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes personas. Se valorarán para ello opciones como la redistribución del espacio de las oficinas con el objetivo de sectorizar zonas según su actividad y reducir con ello la interacción entre el personal.*
16. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

En el caso de oficinas con personal al servicio de la administración de justicia se atenderá al protocolo específico establecido para casos positivos y/o aislamiento, recogido en la Resolución del Ministro de Justicia sobre seguridad laboral de la administración de justicia durante la pandemia Covid-19, que puede consultar [aquí](#).

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos. En la medida de lo posible se incrementará la entrada de aire fresco y se reducirá la recirculación del aire.*
- 2. Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, mesas y ordenadores, interruptores, pasamanos, ascensores, escaleras, etc. En aquellas oficinas abiertas al público debe realizarse una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día.*
- 3. Se limpiará el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de material de oficina y otros equipos ofimáticos como impresoras debiendo desinfectarlos tras su utilización. Cuando su uso no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
- 5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 6. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
- 7. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, medios telemáticos y accesorios (mandos), etc.*
- 8. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
- 9. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como aseos, etc.*

Medidas de higiene personal

1. *El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica, especialmente antes y después de acceder a zonas comunes como hall de entrada, salas de reuniones, ascensores, entre otros, y después de tocar superficies potencialmente contaminadas. [Más información aquí.](#)*
2. *El lavado de manos antes y después del contacto con clientes y usuarios, cuando existan, así como tras la manipulación de elementos procedentes de los mismos, como cartillas, sobres, documentación, etc., en oficinas bancarias, notarías y asesorías jurídicas, entre otros. En puestos de trabajo que impliquen la manipulación continuada de dichos elementos (puestos de atención a clientes en oficinas bancarias) se recomienda la utilización de guantes.*
3. *Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.*
4. *Cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar que deberá tirarse a un cubo de basura que cuente con cierre, preferiblemente. En caso de no disponer de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.*
5. *Adoptar medidas de higiene específicas para el personal involucrado en la recepción de envíos externos (paquetes, documentos), mediante el uso de guantes para su apertura, que deberán eliminarse tras su desembalaje. Posteriormente se realizará la desinfección de los envases, y se lavarán las manos una vez colocado el material recibido.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

1. *La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
2. *Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleiras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
3. *Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
4. *En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Resolución del Ministro de Justicia sobre seguridad laboral de la Administración de Justicia durante la pandemia Covid-19.](#)
- [Comunicado CGPJ -Régimen de presencialidad en sede judicial donde se acuerda optar por la videoconferencia como forma de comunicación preferente.](#)
- [Resolución del Ministro de Justicia por la que se adapta la cobertura de los servicios esenciales de la administración de justicia al real decreto ley 10/2020 de 29 de marzo de 2020.](#)
- [Decreto de la Fiscal General del Estado, de 15 de abril, sobre reordenación de los servicios para asegurar la prestación del servicio público.](#)
- [Decreto de la Fiscal General: Instrucciones en relación a la epidemia por coronavirus COVID-19.](#)
- [Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y fe pública sobre la prestación del Servicio Público Notarial.](#)
- [Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.](#)
- [Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.](#)
- [Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.](#)
- [Real Decreto –ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS VETERINARIOS Y SANIDAD ANIMAL

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(12 DE MAYO DE 2020)

El sector de centros veterinarios y sanidad animal comprende diferentes actividades como pueden ser la atención de las urgencias de los animales domésticos, el abastecimiento de medicamentos y alimentos para mascotas y animales de granja, la atención a animales en cautividad en instalaciones zoológicas, la salvaguarda del comercio exterior alimentario o el mantenimiento de la actividad investigadora para contribuir en la búsqueda de vacunas contra el coronavirus SARS-CoV-2.

Dado que el ámbito de la sanidad animal es muy extenso, en el documento se facilitan recomendaciones de carácter general que pueden aplicarse en las diferentes actividades así como información más específica dirigida a los centros veterinarios.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en clínicas veterinarias y sanidad animal. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

- 1. Se establecerán turnos de trabajo, siempre que sea posible, de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores presentes en el centro de trabajo al mismo tiempo.*
- 2. Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas, siempre que sea posible, y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.*
- 3. Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie.*
- 4. Se dispondrán, a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
- 5. Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
- 6. El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
- 7. Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
- 8. Cuando una tarea deba ser realizada por varios trabajadores juntos y no sea viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para su separación; se estudiarán otras opciones (por ejemplo: realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal—EPI).*
- 9. Se recuerda que el uso de EPI es una medida complementaria y no reemplaza a las medidas preventivas establecidas.*
- 10. Se garantizará que se cumple la distancia de seguridad en las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) y se evitarán aglomeraciones de personal en estos puntos.*
- 11. Se usarán barreras físicas cuando sea posible. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección, para favorecer la separación con los usuarios.*

12. *Las consultas veterinarias sólo atenderán casos urgentes, de acuerdo con la valoración del veterinario y serán con cita previa. Se fomentarán las consultas en remoto, por ejemplo, por vía telefónica.*
13. *En el centro veterinario, en la medida de lo posible, se espaciarán las visitas con el fin de que varias personas no coincidan en las zonas comunes del mismo. Si esto no fuera posible, se mantendrá la distancia de seguridad entre los usuarios o se pedirá que esperen en el exterior de las instalaciones a ser atendidos. Además las mascotas irán acompañadas de una sola persona.*
14. *Los propietarios con síntomas compatibles con el COVID-19, o los casos confirmados no deben acudir a los centros veterinarios. Si la situación del animal requiere asistencia serán terceras personas las que lo lleven al centro.*
15. *En el caso de servicios prestados en el domicilio o instalaciones del cliente, el trabajador deberá conocer con antelación, a fin de tomar las medidas que correspondan, si en ese lugar hay algún caso de COVID-19 y la situación de éste.*
16. *El tiempo de permanencia en las instalaciones del cliente será el imprescindible para realizar el trabajo y se evitará compartir zonas comunes.*
17. *Cuando sea el personal del centro veterinario el que recoja al animal en su vehículo, se dispondrá de tal forma que pueda introducirlo sin entrar en contacto con ninguna persona, manteniendo la distancia de seguridad recomendada.*
18. *Se evitará, salvo que sea imprescindible a criterio del veterinario, que los propietarios ayuden en la exploración o pruebas médicas de los animales.*
19. *Los profesionales del centro que lleven ropa específica de trabajo (bata, pijama, calzado, etc.) diferente a la ropa de calle, al finalizar la jornada, realizarán el cambio de ropa con cuidado, sin sacudidas y desinfectando los zapatos.*
20. *Se cerrarán aquellas zonas donde se expongan productos al alcance de los clientes.*
21. *Se acordarán con el cliente, previamente, vías alternativas para la entrega y recepción de informes, resultados de pruebas, facturas, etc. que eviten el contacto personal (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).*
22. *Se solicitará el pago con tarjeta o móvil, siempre que sea posible.*
23. *Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.*
24. *Si hay contacto con animales y aunque en la actualidad no hay evidencia de que estos sean vectores de contagio al ser humano, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiará el posible uso de EPI.*
25. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.*
- 2. Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras, etc. Sin olvidar las áreas de descanso, máquinas auto-vending y fuentes de agua.*
- 3. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
- 5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 6. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, a disposición también para los usuarios.*
- 7. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, etc. Así mismo, se limpiarán las zonas de trabajo utilizadas después de cada consulta.*
- 8. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ej.: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
- 9. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, salas de espera, zonas de consulta, aseos, etc.*
- 10. Cuando sea personal del centro veterinario quien acuda al domicilio o lugar donde se encuentre el animal, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente las superficies con las que dicho personal vaya a entrar en contacto.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

1. El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)
2. La higiene de manos antes y después del contacto con las personas. Así mismo, se recomienda que al finalizar el turno los trabajadores se duchen en el centro de trabajo.
3. Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
4. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.
5. Utilizar los equipos de protección individual (EPI) que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.
7. Se recordará frecuentemente a los trabajadores de la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papele-
ras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Fuentes de información

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)
- [Decálogo de consejos de la Organización Colegial Veterinaria Española \(OCV\) ante el coronavirus para propietarios de animales de compañía y clínicas veterinarias.](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR DE ESTACIONES DE SERVICIO

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(12 DE MAYO DE 2020)

Las estaciones de servicio son establecimientos comerciales necesarios para la prestación del suministro de combustibles y carburantes. Por sus especiales características, quedan excluidas de estas Directrices, los servicios de restauración disponibles en algunos establecimientos de forma excepcional, para facilitar el acceso de los transportistas profesionales durante el transporte de mercancías en el territorio nacional

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el Sector de las Estaciones de Servicio. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

- 1. Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
- 2. Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

- 1. Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
- 2. En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
- 3. Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
- 4. Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
2. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de exposición a SARS-CoV-2 con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
3. *Se establecerá un procedimiento de trabajo que especifique las medidas adoptadas para hacer frente a la exposición al SARS-CoV-2. Difundirlo en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación de actividades. Dicho procedimiento se actualizará en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento.*
4. *Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción (por ejemplo, proveedores de las tiendas, de carburante.) adoptando medidas organizativas como mantener actualizado el inventario, ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos proveedores, y habilitar una zona donde realizar las entregas.*
5. *Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
6. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*
7. *Siempre que sea posible, se organizará el trabajo de manera que tanto el abastecimiento de combustible como, en su caso, la venta de productos en tienda, se lleven a cabo en modalidad de autoservicio, o a través de ventanilla, habilitando los aseos exteriores para su uso por parte de los clientes.*
8. *Se minimizarán o evitarán las tareas en la zona exterior de la estación de servicio y, en caso de tener que acceder, se mantendrá la distancia interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias (2 metros) y se permanecerá adecuadamente protegido.*

9. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados (por ejemplo, mecanizar ciertas tareas, el uso de equipos de trabajo, etc.). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal).*

En el caso de que la tienda deba permanecer abierta, se recomienda establecer las siguientes medidas preventivas:

10. *Utilizar barreras físicas, cuando sea posible, en la zona de cobro. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección en las cajas de cobro para proteger la zona de trabajo. Estas barreras físicas, además, deben poseer la resistencia adecuada, y deben estar instaladas de forma segura. Su instalación debe garantizar que esta zona esté adecuadamente ventilada, mediante la ventilación natural o la específica del local.*
11. *El aforo máximo del local debe permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, en lo referente a la distancia interpersonal (2 metros). Se limitará, en este sentido, el número de clientes en la tienda y se reorganizará el número máximo de trabajadores que puedan concurrir al mismo tiempo, teniendo en cuenta las dimensiones de la tienda y la disposición de los puestos de trabajo. Se tendrá en cuenta la distancia entre el cliente y los trabajadores en los mostradores (si no se dispone de barreras físicas de separación).*
12. *Se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria. En las tiendas de las estaciones de servicio donde fuese posible, se habilitará la entrada y la salida diferenciadas.*
13. *Se establecerán medidas para organizar a los clientes que permanezcan en el exterior de los establecimientos en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior, debe guardar rigurosamente la distancia interpersonal recomendada.*
14. *Se organizará la entrada de los clientes por turnos, respetando las distancias. Es recomendable señalar en el suelo con marcas que proporcionen las distancias mínimas de guía entre los clientes que hacen cola para el servicio, la caja de cobro o para el acceso al establecimiento.*

15. *Si es posible se restringirá los productos de autoselección, para evitar el contacto por diferentes personas y se recomendará a los clientes que no se toquen los productos que no vayan a ser comprados (mediante cartelería).*
16. *Se garantizará que las cajas registradoras estén lo suficientemente separadas entre sí, cumpliendo la distancia de seguridad establecida. Si no fuese posible, se identificarán las cajas que se utilizarán y se bloquearán las otras, señalizándolo adecuadamente.*
17. *Se facilitarán los pagos mediante tarjeta bancaria, o dispositivos móviles, evitando siempre que sea posible el pago con dinero en efectivo.*
18. *En caso de usar dinero en efectivo, se recomienda utilizar cestas o recipientes para dejar el dinero.*
19. *Si fuese necesario, se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse la distancia interpersonal (2 metros) en todo momento, debiendo desinfectarse estas zonas periódicamente y, preferiblemente, entre usos.*
20. *Se fomentará el uso de carteles y señalización acerca de las medidas de higiene personal y en el centro de trabajo, y que informe de las medidas organizativas que se han adoptado, por ejemplo:*
 - *La necesidad de atención por ventanilla.*
 - *El uso de la modalidad de autoservicio (tanto de combustible como de venta de productos) como forma de pago prioritaria.*
 - *La necesidad de respetar la distancia de seguridad en caso de salir del vehículo.*
 - *Instrucciones de seguridad adoptadas (ej: uso de dispensadores con solución hidroalcohólica antes y después del repostaje; uso de guantes en el repostaje; no tocar superficies con las manos; no tocarse ojos, nariz o boca; normas de higiene respiratoria, mantener la distancia de seguridad en las proximidades de los surtidores de abastecimiento, en el interior de la tienda ,si es preciso, y en la zona de aseos).*
 - *Instrucciones sobre higiene de manos e higiene respiratoria en zonas de aseo y zonas comunes.*

Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se garantizará una ventilación adecuada de los lugares de trabajo. Si el sistema de climatización lo permite, se incrementará la entrada de aire fresco y se reducirá la circulación de aire, aumentando el número de renovaciones. Se airearán de forma natural y diaria los lugares de trabajo durante al menos 5 minutos.*
- 2. Se aumentará la frecuencia de la limpieza de la zona de pago (teclado, ratón, pantalla, mostrador, pasa paquetes, ventanilla, etc.), si es posible tras cada cliente, con cada cambio de personal (pausa, comidas, etc) y al finalizar la jornada.*
- 3. Se aumentará la frecuencia de la limpieza y desinfección de las superficies del resto de la estación de servicio, en especial de superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, mostradores, escaleras, teléfonos, mostradores de aparatos surtidores, mangueras, aseos, etc., siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.*
- 4. Se realizará, en primer lugar, una limpieza para eliminar la suciedad y facilitar así la posterior acción del desinfectante. Se limpiarán las distintas superficies con detergentes adecuados. Después, se aclararán para eliminar los restos de detergente y suciedad.*
- 5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 6. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*

7. *Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
8. *Se repondrá convenientemente la dotación de guantes y papel en la zona de aparatos surtidores, y la dotación de jabón o geles y soluciones hidroalcohólicas en los aseos.*
9. *Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
10. *Se limpiará el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
11. *Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, zona de atención al público, aseos, etc.*



Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

1. *El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí](#). Se reforzará la frecuencia de la higiene de manos previo al acceso a zonas comunes, antes y después del contacto con usuarios, etc.*
2. *Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.*
3. *Evitar tocarse la cara, la nariz, ojos y boca.*
4. *Cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso. Lavarse las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.*
5. *Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, puntos de encuentro, etc.*
6. *Se recordará frecuentemente a los usuarios de los servicios sociales la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

1. *La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
2. *Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleiras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
3. *Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
4. *En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Orden SND/337/2020, de 9 de abril, por la que se establecen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales para la distribución al por menor de carburantes y combustibles en estaciones de servicio y postes marítimos, como consecuencia de la declaración del estado de alarma.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(12 DE MAYO DE 2020)

La evolución de la epidemia de COVID-19 en España ha supuesto un importante incremento de fallecidos por esta enfermedad, que se unen a los fallecidos por otras causas. Esta circunstancia exige la adopción de medidas extraordinarias para evitar la propagación, así como medidas para garantizar la protección de los trabajadores de servicios funerarios, tanto en la correcta manipulación de los cadáveres, como en relación con los velatorios o la celebración de las ceremonias civiles y religiosas vinculadas a los funerales.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición a SARS-CoV-2 en las actividades desarrolladas en los servicios funerarios. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *El Servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL), acorde con el resultado de la evaluación de riesgos en las etapas de recepción, desinfección y transporte del féretro, establecerá las medidas de protección necesarias, así como el procedimiento a seguir en el caso de cualquier incidencia o accidente.*
2. *El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora, y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
3. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición a SARS-CoV-2, con especial atención a las vías de transmisión y a las medidas de prevención y protección adoptadas.*
4. *Se establecerá un procedimiento de trabajo frente a la exposición a SARS-CoV-2. Se difundirá en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo (limpieza, reparaciones, etc.) para una adecuada coordinación de actividades. Se actualizará en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento.*
5. *Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.*
6. *Se analizará la distribución y organización espacial del centro de trabajo, así como de los procesos de trabajo, para garantizar una distancia interpersonal de, aproximadamente, 2 metros.*
7. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo, realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal).*
8. *Se organizará el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que se respete la distancia interpersonal en todo momento, estableciendo turnos si fuese necesario, debiendo desinfectarse periódicamente y, preferiblemente, entre usos.*
9. *Se dispondrá, en las zonas comunes, de dispensadores de solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, contenedores con tapa y apertura de pedal para los pañuelos usados.*

10. *Se dispondrá, en las zonas comunes, de dispensadores de solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, así como contenedores con tapa y apertura de pedal para los pañuelos usados.*
11. *Se dispondrá, previamente, de información sobre las medidas excepcionales que se están aplicando específicamente en los centros donde se realice la recogida de cadáveres.*
12. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*
13. *Se permanecerá informado sobre las indicaciones de las autoridades sanitarias respecto a la infección por COVID-19.*

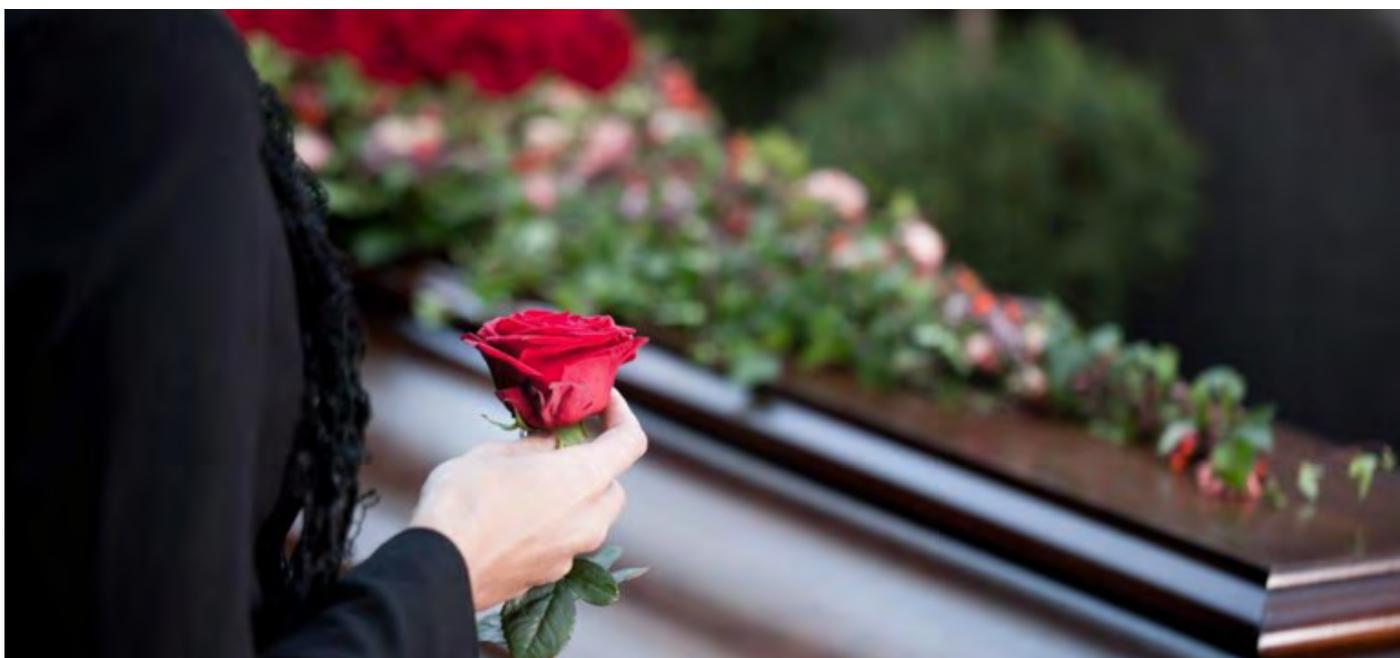
El riesgo potencial de transmisión de SARS-CoV-2 a través del manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 se considera bajo y está vinculado al contacto directo con el cadáver o sus fluidos, así como con fómites contaminados. No obstante, de acuerdo con lo observado en otros virus respiratorios, se considera que estos cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos. Por este motivo, y en aplicación del principio de precaución, para la manipulación de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. *El cadáver debe situarse en una sala o espacio de aislamiento.*
2. *Todas las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán estar provistas de los equipos de protección individual adecuados, similares a los establecidos para personal sanitario que atienda casos probables o confirmados contemplados en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
3. *Los trabajadores que participen en la manipulación del cadáver deberán tener la formación suficiente y estar en número suficiente para realizar esta operación minimizando los riesgos.*
4. *El cadáver debe introducirse en una bolsa sanitaria estanca biodegradable y de traslado, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad, tal y como está establecido en la Guía de Consenso sobre Sanidad Mortuoria. Asimismo, podrá utilizarse una bolsa impermeable específica para ese fin o dos sudarios impermeables no estancos.*
5. *Una vez introducido el cadáver en la bolsa (o sudarios), ésta se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 g/litro, preparada recientemente). Tras la correcta introducción del cadáver y desinfección de la bolsa o los sudarios, se puede sacar sin riesgo para conservarlo en el depósito mortuario, colocarlo en un ataúd y llevarlo al tanatorio, enviarlo al crematorio o realizar el entierro.*

6. *Se limitarán al mínimo imprescindible las actuaciones extrahospitalarias sobre el cadáver, y se deberán aplicar medidas de protección similares a las recomendadas para el personal sanitario que atiende a pacientes de COVID-19, contempladas en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”.*
7. *No se podrán realizar prácticas de tanatoestética, intervenciones de tanatopraxia, ni intervenciones por motivos religiosos que impliquen procedimientos invasivos del cadáver.*
8. *El personal que intervenga en el transporte deberá estar informado de que se trata del cadáver de una persona fallecida por COVID-19, así como del procedimiento a seguir en el caso de producirse un incidente. Una vez finalizado el transporte, se procederá de la forma habitual con el vehículo.*

Además, a fin de garantizar tanto la protección de los trabajadores de los servicios funerarios como de evitar la propagación de la enfermedad entre la población general, y en el contexto de las medidas de distanciamiento social:

1. *La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. Se deberá respetar siempre la distancia interpersonal de, aproximadamente, dos metros.*
2. *Se evitarán gestos de afecto o cortesía social que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del SPRL será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se garantizará una adecuada ventilación de los lugares de trabajo. Si el sistema de climatización lo permite, se incrementará la entrada de aire fresco y se reducirá la recirculación de aire, aumentando el número de renovaciones.*
- 2. Se incrementará la frecuencia de limpieza de todas las superficies, pomos de puertas, mostradores, equipos informáticos, teclados, ratones y, en general, de cualquier superficie o equipo de trabajo que haya podido ser tocada con las manos, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.*
- 3. Los detergentes habituales son suficiente, aunque también se pueden contemplar la incorporación de otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de los vehículos funerarios. Cuando esto no sea posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el trabajador (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, manetas/tiradores de las puertas, llaves, etc.) y se ventilarán adecuadamente.*
- 5. Se adoptarán las medidas preventivas necesarias para llevar a cabo la limpieza y desinfección del centro de trabajo y de los vehículos funerarios.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

- 1. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o el uso de soluciones hidroalcohólicas ([más información aquí](#)). Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.*
- 2. Se evitará beber, comer o fumar sin lavarse previamente las manos.*
- 3. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.*
- 4. Cubrirse la nariz y la boca, al toser o estornudar, con la parte interna del brazo o con un pañuelo desechable. Tras su uso, tirar el pañuelo y lavarse las manos.*
- 5. Disponer de papeleras con tapa y pedal para depositar pañuelos y otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.*
- 6. Cambiar de guantes (cuando se considere oportuno su uso) con frecuencia, recordando la necesidad de lavar las manos antes y después de su uso.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

- 1. La gestión de los residuos que se puedan generar en la prestación de los servicios funerarios se llevará a cabo tal y como se indica en el “Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”.*
- 2. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 3. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/ DESCARGA DE MERCANCÍAS

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(20 DE MAYO DE 2020)

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 durante el transporte, reparto y carga/descarga de mercancías. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”](#)

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas

1. *El servicio sanitario del Servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
2. *Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar al servicio de prevención, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, la empresa informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19.*
3. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
4. *Se deberán planificar las rutas identificando, especialmente en rutas de larga distancia, los lugares en los que se van a realizar paradas (por ejemplo: para repostar, descansar, uso de aseos...) y asegurarse, previamente, de que disponen de los servicios necesarios o buscar opciones alternativas.*
5. *Se planificarán las entregas/recogidas de mercancías que se van a llevar a cabo en cada ruta de manera que se organice la disposición de la carga en el vehículo adecuadamente, minimizando así el tiempo de entrega y evitando manipulaciones innecesarias de la mercancía (lo primero que se va a descargar deberá estar lo más cerca posible de la puerta de la caja).*
6. *Es esencial disponer previamente de información específica acerca de las medidas excepcionales que se están aplicando para evitar contagios en los centros donde se realice la carga/descarga de mercancía.*
7. *El conductor dispondrá de los datos de contacto del cliente y acordará el día y la hora de la recogida/entrega de la carga de la manera más precisa posible para que este pueda adoptar las medidas organizativas necesarias encaminadas a evitar o disminuir la concurrencia entre distintos transportistas al mismo tiempo.*
8. *Se acordarán con el cliente, previamente, formas alternativas para la entrega y recepción de los albaranes que eviten el contacto con personal del centro de carga/descarga de mercancías (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).*
9. *Cuando deba realizarse el precintado/desprecintado de los vehículos, se adoptarán las medidas higiénicas adecuadas para evitar contaminar el citado recinto. El personal del centro logístico/almacén que realice estas tareas deberá lavarse las manos antes y después de llevarlas a cabo.*

10. *En cualquier caso, antes y después del contacto con cualquier superficie, los trabajadores deberán lavarse y desinfectarse las manos adecuadamente.*
11. *Se acordará con el cliente por teléfono, correo electrónico, etc., con antelación suficiente, cómo y quién va a llevar a cabo la carga/descarga de la mercancía evitando, cuando se pueda, cualquier tipo de contacto directo o manteniendo, en todo caso, una distancia de 2 metros:*
 - *En el caso de entregas a domicilio, se evitará el contacto directo con los clientes (por ejemplo: dejar la mercancía en el ascensor, rellano, cancela, etc.).*
 - *Cuando sea personal del centro de carga/descarga quien manipule la mercancía, el conductor deberá permanecer en la cabina del vehículo. Se limpiarán y desinfectarán adecuadamente las superficies con las que dicho personal haya podido entrar en contacto.*
 - *Cuando sea el transportista el que realice la carga/descarga de la mercancía, esta se dispondrá en lugares específicos para que pueda cargarla/descargarla sin entrar en contacto con ninguna persona o manteniendo una distancia de 2 m.*
12. *Se fomentará, en todo caso, la carga y descarga mecanizada. Se deberá evitar que varios trabajadores utilicen los equipos destinados a estas tareas o estos se limpiarán y desinfectarán adecuadamente tras cada uso. Esto se aplicará, igualmente, en aquellos casos en que se utilicen equipos cedidos al transportista por parte del almacén o centro logístico.*
13. *Cuando no resulte viable mantener la distancia de 2 metros con el personal del centro logístico u otras personas, ni se hayan instalado barreras físicas de separación (protecciones colectivas), se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el uso de mascarillas adecuadas a cada caso) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.*
14. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el vehículo

- 1. Se recomienda facilitar a los trabajadores agua embotellada, avituallamiento y otros enseres necesarios.*
- 2. Se facilitará un kit de higiene personal para cada transportista (agua y jabón o gel hidroalcohólico, pañuelos desechables, etc.).*
- 3. Se ventilará la cabina periódicamente.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de los vehículos. Cuando no sea posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el transportista (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, manetas/tiradores de las puertas, llaves, etc.) entre los distintos usos.*
- 5. Se vaciarán las papeleras del vehículo periódicamente (siempre entre usos por distintos transportistas) y se limpiarán y desinfectarán adecuadamente. Los residuos deberán ser correctamente desechados.*
- 6. Se recomienda el uso individualizado de útiles como tablets, teléfonos u otro tipo de terminales que deban llevar los transportistas o su adecuada desinfección entre usos.*
- 7. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, llaves, etc.*
- 8. La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará siempre en las adecuadas condiciones de seguridad y respetando las especificaciones de uso de cada producto que se utilice para ello.*
- 9. Se seleccionarán los productos de limpieza y desinfección según la zona del vehículo, los distintos materiales de la misma y en función de si está en contacto o no con la carga y del tipo de carga (por ejemplo: alimentos, piensos, etc.) que se va a transportar.*
- 10. Se realizará, primero, una limpieza del vehículo para eliminar la suciedad y facilitar la posterior acción del desinfectante. Se limpiarán las distintas superficies con detergentes adecuados. Después, se aclararán para eliminar los restos de detergente y suciedad.*
- 11. Para la desinfección, se utilizarán diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70º), otros virucidas autorizados (ver referencias) u otras técnicas que resulten apropiadas. Deberá tenerse en cuenta la naturaleza de los materiales y/o de la mercancía para seleccionar lo más adecuados en cada caso.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

- 1. El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)*
- 2. Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.*
- 3. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.*
- 4. Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.*

Gestión de los residuos

- 1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
- 3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
- 4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Fuentes de información

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.

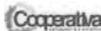
GUÍA DE RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS PARA SALONES DE PELUQUERÍA



Elaborado por:

 **stanpa** Asociación Nacional
de Perfumería y Cosmética

Con el apoyo y colaboración de:





ÍNDICE

Objetivo de esta guía / Introducción

1. Medidas informativas generales para mis empleados y clientes
 2. Medidas de protección
 3. Protocolos de trabajo
4. Higiene general y limpieza de los salones
5. Otras consideraciones a tener en cuenta

Guía elaborada por:



Con el apoyo y colaboración de:



Objetivo de esta guía.

Introducción

Esta Guía de Buenas Prácticas pretende establecer principios comunes de carácter informativo, medidas de seguridad y protocolos de actuación, que permitan la recuperación de la actividad de los salones de peluquerías en España, asegurando la protección tanto de trabajadores como de los clientes contra el COVID-19.

Los principios básicos sobre los que se sustentará la reapertura de los salones de peluquería en España, serán: mantener las debidas medidas de higiene, controlar el acceso de trabajadores y clientes, así como mostrar el uso correcto de los equipos de protección personal.

Para ello, se han considerado las diferentes instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad, así como las de la Guía de Buenas Prácticas para establecimientos del sector comercial. El contenido de la presente guía deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, se dictaminen posteriormente.

El sector está firmemente comprometido con la seguridad e higiene de sus establecimientos, trabajadores y clientes. La reapertura de los salones de peluquería debe cumplir con las garantías sanitarias, así como con las expectativas de excelencia en la atención, el bienestar y el disfrute de la experiencia del servicio de peluquería en sí.

La peluquería es un servicio esencial en nuestra sociedad para dar respuesta a necesidades biológicas, sociales y emocionales tras un duro confinamiento

Este documento se configura como guía de referencia básica, no excluyente a cualquier medida adicional que considere oportuna el salón.

La guía que aquí se presenta, ha sido elaborada y consensuada por las siguientes entidades:

STANPA, CONEPE, ANEPE, PELUQUEROS UNIDOS DE MADRID, COOPERATIVA PELUQUEROS VALENCIA, INTERCOIFFURE ESPAÑA, Q HAIR, BARBERÍAS CON ENCANTO, CLUB FÍGARO, SALON LOOK y MODUMB.



1. Medidas informativas generales para mis empleados y clientes

Para poder facilitar que empleados y clientes tengan presentes las medidas informativas higiénico sanitarias en el salón se recomienda la utilización de cartelería informativa en el propio el establecimiento, en webs, redes sociales y en el momento de la reserva de citas telefónicas.

Elementos de comunicación para el personal

- Facilitar dossier con toda la información del riesgo del COVID y de las medidas de prevención y de protección que se van a tomar en la empresa.
- Recomendar a los trabajadores la utilización de medios de transporte individuales.
- Proveer del necesario asesoramiento y formación sobre medidas de seguridad e higiene en el ámbito laboral.

La relación del peluquero con el cliente siempre ha sido muy personalizada, un valor que cobra especial importancia y merece la pena afianzar en un momento como el actual.

Elementos de comunicación para los clientes

- Solicitar a los clientes que no acudan a la cita y/o la cancelen, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- Informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se llevan a cabo en el salón, así como de los protocolos de servicio que se utilizarán.
- Informar del sistema de horarios y cita previa, así como de la necesidad de respetarlos.
- Informar que se atenderá de forma individualizada. Recomendar no acudir con acompañantes ni niños pequeños que no vayan a realizarse servicios.
- Informar de los servicios que se realizarán y de los que no se realizarán en el salón durante el periodo de transición (*si los hubiese*).
- Colgar en zonas visibles del local, tanto en las áreas de cliente como en las zonas de empleados, las instrucciones de sanidad que se deben cumplir en todo momento. Igualmente, informar a través de redes sociales y web de las nuevas normas establecidas.



2. Medidas de protección

La cita previa se convierte en el instrumento prioritario para asegurar la atención individual de nuestros clientes.

Es fundamental que los empleados estén protegidos, para proteger a los clientes y a nuestro negocio, siendo obligatorio el uso de mascarillas individuales, el lavado frecuente de manos y el uso de guantes cuando proceda.



NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO

2.1. Elementos de protección personal

- Realizar un **control de temperatura** a la entrada al trabajo con termómetro de infrarrojos a distancia. En caso de tener fiebre superior a 37,5 % y presentar **síntomas de infección respiratoria, tos, dificultad para respirar o alternaciones del sentido del gusto o del olfato, se deberá suspender la actividad laboral y acudir al centro de salud.**
- Asegurar las **distancias de seguridad entre personas de 2 metros.**
- Valorar la situación de empleados especialmente sensibles y con riesgo (*edad, patologías actuales etc*) y evitar su incorporación (*o retrasarla*) en lo posible.
- Entregar **mascarilla** (*tipo quirúrgica o protección superior*) y **guantes** (*latex, nitrilo o vinilo*) para su **uso individual.** A criterio del salón y de su equipo, sustituir las mascarillas por una pantalla de protección facial plástica.
- Disponer de **soluciones hidroalcohólicas** repartidas por distintos puntos del salón.
- **Se recomienda que la ropa de trabajo sea distinta a la de la llegada al puesto de trabajo. Si es posible de algodón.** La ropa deberá lavarse cada día a 60 grados y en ciclos de al menos 30 minutos. Como alternativa, se podrá usar batas de un solo uso, que habitualmente están disponibles en cada salón.
- Se recomienda usar un calzado distinto al de calle, preferiblemente lavable, o usar cubre-zapatos plásticos.

2.2. Protocolos respecto a los elementos de protección

- Obligatorio el **uso de mascarilla** (*tipo quirúrgica o similar*) durante toda la jornada.
- Se recomienda usar guantes de forma sistemática, especialmente entre cliente y cliente o cuando se tocan objetos. Recomendable usar un par de guantes por servicio, y cambiar siempre que se humedezca, manche o deteriore. Prestar especial atención donde ya está previsto su uso como servicios de coloración o en el lavacabezas.
- **Lavar con frecuencia las manos con agua y jabón o soluciones higienizantes**, antes, durante y después del servicio. Tener en cuenta que el lavado de manos continuado es la principal medida de protección en el salón
- **Evitar joyas en las manos** como pulseras, relojes, anillos... **y llevar el cabello recogido.**
- **El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores**, preferentemente con tapa y pedal en la zona de vestuario dentro de una bolsa.
- Transmitir un ambiente de normalidad para evitar el estrés de empleados y clientes.



Control de temperatura



Uso de mascarilla



Disposición de soluciones hidroalcohólicas



La ropa se deberá lavar cada día a 60°

2.3. Protocolos de entrada – salida y uso de zonas comunes del personal

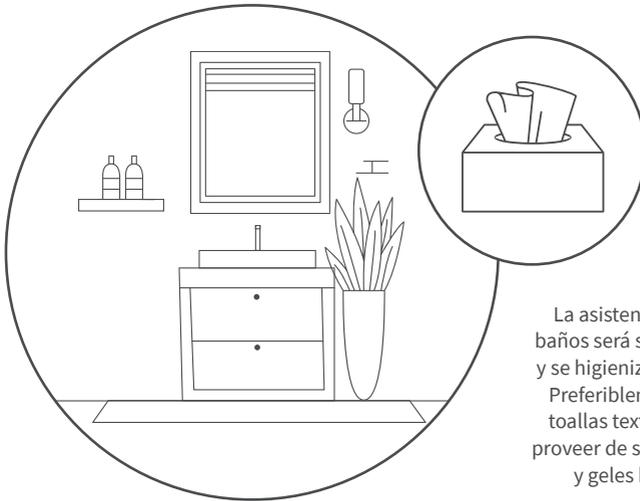
- Las áreas de movimiento de cada persona se deben indicar claramente mediante marcas en el suelo o barreras.
- Las zonas de juego infantil deben quedar clausuradas y el acceso cerrado.
- El número de clientes a ser atendidos deberá guiarse por el tamaño del salón y las condiciones del establecimiento. Recordar mantener la distancia mínima de 2 metros y reducir el número de personas atendidas al mismo tiempo.

- Establecer turnos de trabajo que aseguren la no aglomeración de trabajadores y clientes. Igualmente establecer turnos de entrada y salida del personal.
- En la zona de vestuario respetar la distancia de 2 metros. Evitar la aglomeración de personas.

RECUERDA

Los servicios se realizarán con cita previa para asegurar la atención individual a nuestros clientes.



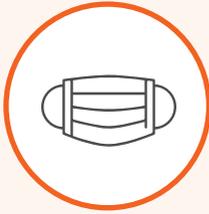


La asistencia a los aseos y baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. Preferiblemente no utilizar toallas textiles, en su lugar, proveer de servilletas de papel y geles higienizantes.

- La asistencia a los aseos y baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. Preferiblemente no utilizar toallas textiles, en su lugar, proveer de servilletas de papel y geles higienizantes.
- La asistencia al almacén será asimismo individual.
- Las horas de descanso/comida se establecerán por turnos y se guardarán las normas de higiene y seguridad personal establecidas.
- En zonas de vestuario y baños del personal se mantendrán los protocolos de higiene y se facilitarán jabones y geles higienizantes.
- El uso de electrodomésticos comunes (*cafeteras, microondas, hervidores, etc*) deberán mantenerse higienizados tras cada uso.

RECUERDA

El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores específicos.



Facilitar mascarilla y guantes



Facilitar batas, capas desechables, etc



Entregar bolsa individual para recoger las pertenencias del cliente



No facilitar revistas, prensa, etc.

CLIENTES

La seguridad y la tranquilidad de nuestros clientes, nuestra prioridad.

2.4. Elementos de protección personal

- Se recomienda **facilitar mascarillas, si el cliente no las trae consigo.** Adicionalmente se pondrá a su disposición guantes si hay disponibles y el cliente los solicita.
- **Facilitar resto de elementos para la realización del servicio (batas, capas desechables, etc) que el cliente deberá ponerse.**
- **Entregar una bolsa individual para recoger las pertenencias del cliente** que se devolverá al término del servicio o que el propio cliente guardará mientras es atendido. Se recomienda mantener en sitio distinto del habitual del personal.
- **No facilitar revistas, prensa, tabletas digitales o cualquier elemento que pueda pasar de un cliente a otro.**

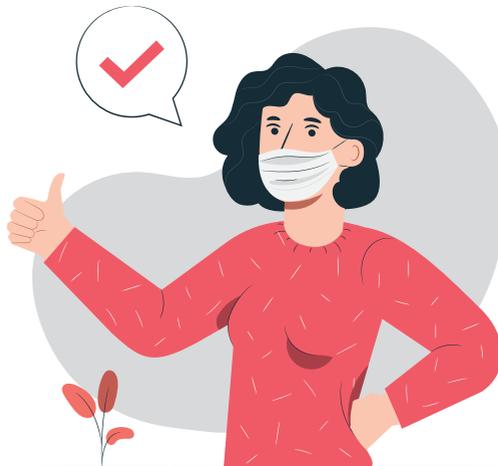
2.5. Protocolos respecto a los elementos de protección

- Al programar la cita, **se recordará a los clientes** que no deben acudir al salón de peluquería o que deben cancelar la cita, **si presentan síntomas compatibles con COVID-19**, como fiebre superior a 37,5°, tos, dificultad respiratoria, etc...
- **Informar que los datos de contacto del cliente** y la hora de entrada / salida del salón **estarán documentados con su consentimiento** para poder rastrear cualquier cadena de infección, en caso de que así lo requiera la autoridad sanitaria.
- **El cliente mantendrá los elementos protectores (mascarillas, capas, batas etc) mientras dure el servicio.**
- Una vez finalizado el servicio, los desechará en contenedores puestos para tal fin siguiendo los protocolos establecidos.
- **Disponer siempre de dispensador de gel hidroalcohólico** para los clientes en las zonas de tocadores/entrada/salida del establecimiento.

RECUERDA

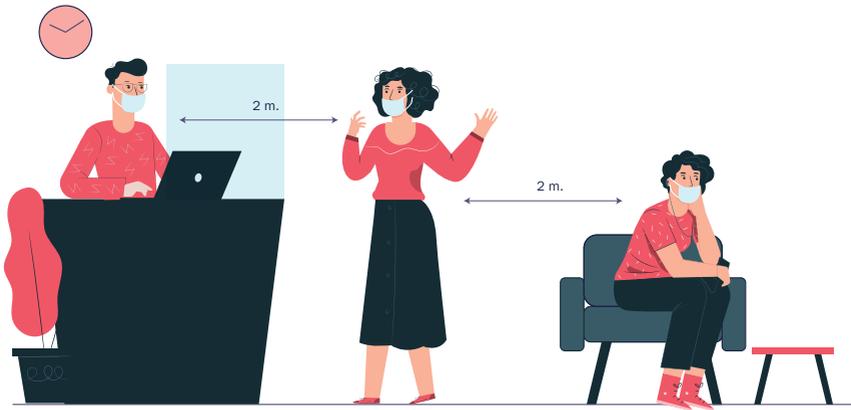
Disponer siempre de gel hidroalcohólico para los clientes distribuidos por el salón.

Se recordará a los clientes que no deben acudir al salón de peluquería si presentan síntomas compatibles con COVID-19.



3. Protocolos de trabajo

La recepción del salón de peluquería siempre ha sido fundamental para la gestión de los servicios, ahora su papel cobra aún más importancia para evitar aglomeraciones.



Preferible coger citas telefónicas



Eliminar revistas y prensa impresa general



Eliminar dispensadores de agua



Facilitar batas, capas desechables, etc.



Entregar bolsa individual para recoger pertenencias

3.1. Recepción

- **Preferiblemente coger citas telefónicas ajustando el tiempo de cada cliente-servicio para mejorar el flujo de trabajo.** Considerar tiempo de margen para efectuar limpieza entre cliente y cliente.
- Evitar acumulaciones en la zona de espera. Mantener la distancia de 2 metros entre personas.
- Mantener la distancia de seguridad en los saludos de cortesía, guardar o instruir sobre las pertenencias y acompañar al tocador.
- **Eliminar revistas y prensa impresa general en esta zona,** también las plantas o cualquier elemento que se pueda manipular.
- Eliminar dispensadores de agua, y facilitar, si es posible, botellas de agua individuales o vasos de un solo uso.
- Limitar la zona de exposición de productos a la venta, haciéndola solo accesible al personal del salón.
- **Proteger la zona de recepción:** teclados, teléfonos, material oficina. Valorar la posibilidad de incorporar mampara transparente. Desinfectar con frecuencia estos elementos y no compartíros.
- Facilitar los elementos de protección, anteriormente mencionados, al cliente.

- Ubicar al cliente *(en la zona de espera o en el espacio en el que se realizará el servicio)*.
- **Valorar la posibilidad de instalar una mampara o división en la zona de recepción.**
- Valorar incorporar sistemas de pago que eviten el contacto directo con el dinero.

3.2. Desarrollo del servicio

- **Dejar un espacio entre clientes de 2 metros en la zona de tocadores o incluir una mampara de separación.** Valorar la redistribución del espacio del local, la ubicación del diferente mobiliario y el aprovechamiento de espacios para otros servicios.
- Evitar simultanear clientes en el lavacabezas si no hay separación suficiente entre ellos para garantizar la distancia de seguridad.

RECUERDA

Mantener la distancia de seguridad de 2 metros.



- Sustituir toallas habituales por toallas desechables en la medida de lo posible. **Tener siempre disponible jabón y gel higienizante**, también en el área de lavacabezas.
- Cada componente del equipo tendrá sus propios materiales. **Preparación de cepillos, tijeras y peines previamente, asegurando que estén perfectamente higienizados** para cada servicio.
- En la medida de lo posible, utilizar planchas o secadores de casco o secados a baja velocidad para no dispersar el aire. **Mantener limpios los filtros de los secadores y el resto de material eléctrico (planchas y tenacillas).**
- Evitar bandoleras con utensilios y guardar las herramientas en espacios cerrados.
- **Se recomienda realizar todo el servicio a través de un mismo estilista** manteniendo al cliente en un mismo espacio durante el servicio.
- **Evitar introducir la mano en los productos (mascarillas, ceras, pomadas, fijadores).** Extraer el contenido necesario con palitos depresores o cucharas. Lavar las manos siempre antes de depositar el producto en las mismas.
- **Potenciar la comunicación con el cliente dando tranquilidad respecto al servicio.**

3.3. Finalización del servicio

- Respetar el tiempo establecido para los servicios evitando esperas excesivas o innecesarias en las instalaciones.
- Acompañar al cliente a recepción, desechar el material utilizado por el cliente y ubicarlo en los contenedores. Si es material para su lavado, ubicar en el contenedor específico. **Recordar lavarlo en agua caliente a 60 grados y 30 minutos.**
- **Cobro de los servicios: potenciar uso de medios electrónicos.** Si es en metálico, utilizar un recipiente donde depositar el dinero y retirarlo sin contacto directo. Entregar el cambio en la misma forma. Higienizar el teclado y datafono después de cada uso.
- **Volver al espacio de trabajo y desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente,** incluidas manivelas, sillones, lavacabezas etc.
- Sustituir si es necesario los guantes individuales y realizar lavados frecuentes de manos.

RECUERDA

Potenciar la comunicación con el cliente transmitiendo tranquilidad respecto al servicio.



Respetar el tiempo establecido para cada cliente



Potenciar el uso de medios electrónicos para el cobro de servicios



Desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente

4. Higiene general y limpieza de los salones

La importancia de la higiene en los salones.

- **Desinfectar e higienizar diariamente el local, estanterías, recepción, almacén etc.** En lo posible, usar productos profesionales o recomendados en su composición para la desinfección.
- Durante el barrido de suelos, la retirada de restos de cabello debe realizarse de forma lenta y cuidadosa. Evitar dispersar polvo o suciedad.
- Establecer personas responsables de la limpieza general. **Proveer del equipamiento necesario.**
- **Mantener un registro de horas de limpieza general para hacer su seguimiento y disponer de un histórico.**
- **Mantener ventilado el salón un mínimo de 5 – 10 minutos día.**



Desinfectar e higienizar diariamente los suelos del salón



Desinfectar estanterías, recepción, almacén, etc



Mantener un registro de horas de limpieza general para hacer su seguimiento

5. Otras consideraciones a tener en cuenta

Planificar los espacios y tiempos con los equipos de trabajo

Redistribuir el espacio, de ser posible, para asegurar las medidas de distanciamiento recomendadas por el gobierno

Acordar el nuevo horario laboral adaptado a la situación con los empleados antes de iniciar la apertura del salón para contar con su apoyo y soporte.

Pactar las condiciones y los plazos en que se aplicarán

Establecer turnos de trabajo que aseguren la no aglomeración de trabajadores y clientes. Redistribuir los horarios para poder atender a todos los clientes, cumpliendo con los protocolos de seguridad

Recepción de mercancías – contacto con proveedores

Programar el resto de citas en la agenda

Recepcionar los productos en la entrada del establecimiento. Limpiar/desinfectar las cajas, packs antes de colocarlas en almacén o estanterías para la venta

Llevar una agenda (*control horario y de asistencia*) en relación con las visitas de asesores comerciales y sesiones de formación presenciales en el salón. Mantener las medidas de seguridad necesarias de distanciamiento y equipo de protección

Cartelería en las instalaciones

Se facilita modelo de cartelería recomendada para el uso de materiales y la desinfección siguiendo las ordenanzas del ministerio de sanidad para poder ubicarla en los salones. Ver anexo

Otros servicios complementarios a los de peluquería: Barbería, Manicura, Depilación facial, etc)

Queda a criterio de los salones el protocolo a desarrollar para otros servicios que se suelen realizar de manera complementaria fuera de una cabina estética, como el caso de manicuras, barbería o depilación facial

Se recomienda, en la medida de lo posible, evitar realizar aquellos servicios que impliquen que el cliente deba retirar su protección facial. En caso de realizar este tipo de servicios, el trabajador deberá tomar medidas extraordinarias como por ejemplo usando pantallas protectoras faciales y guantes.



GUÍA DE RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS COVID-19 PARA SALONES DE PELUQUERÍA

Elaborado por:

Guía de actuación en *materia preventiva* por causa del **COVID-19** en los talleres de *mantenimiento* y *reparación de automóviles*



#EsteVirusLoParamosUnidos



CETRAA
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE TALLERES DE REPARACIÓN
DE AUTOMÓVILES Y AFINES

conepa
Federación Española
de Empresarios Profesionales de Automoción

CCOO
industria



FICA
Industria,
Construcción y Agro

Guía de actuación en materia preventiva
por causa del COVID-19
en los talleres de **mantenimiento**
y reparación de automóviles



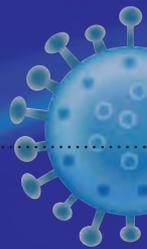


CONTENIDOS

1. Introducción	4
2. Naturaleza de la actividad y evaluación del riesgo de exposición.....	6
3. Medidas preventivas básicas.....	7
4. Medidas de protección en personas con síntomas	9
5. Medidas preventivas en el centro de trabajo.....	12
6. Equipos de protección individual	25
Anexos	28



1. Introducción



Esta Guía, basada en otras guías sectoriales dedicadas a la misma temática, también con la participación y el aval de UGT FICA y CCOO Industria, tiene como objetivo **establecer recomendaciones relativas a medidas preventivas para la lucha contra el COVID-19 en las empresas de Mantenimiento y Reparación de Automóviles**. La adaptación para su aplicación concreta en cada empresa deberá adecuarse a las características y tamaño de las mismas, así como a los planes de contingencia específicos establecidos por sus Servicios de Prevención, y previa consulta a sus Delegados de Prevención o Comités de Seguridad y Salud, cuando los hubiera.

Las organizaciones empresariales del sector de los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos (CETRAA y CONEPA) consideran prioritario que su actividad laboral se lleve a cabo con las máximas garantías sanitarias, priorizando la salud de las personas trabajadoras, para ayudar a la contención y desaparición del COVID-19, efectuando un inicio gradual y seguro de la vuelta a la actividad.

Esta guía resulta de aplicación en todos aquellos **centros de trabajo en los que se desarrollen actividades comprendidas en los CNAES 45.20 y 45.40**.

Se recomienda a las empresas que incorporen las directrices y recomendaciones de esta Guía de referencia del Sector a su Sistema de Gestión Preventiva, y que las tengan en cuenta para la actualización de sus respectivos Planes de Prevención de Riesgos Laborales, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de *Prevención de Riesgos Laborales*. Independientemente de lo anterior, resulta de obligado cumplimiento el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, *por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, así como cualquier otra directriz del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Trabajo y Economía Social o del Ministerio de Industria,



Comercio y Turismo, y en concreto, el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, publicado por el Ministerio de Sanidad:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf

Las empresas del Sector deberán establecer un **procedimiento de actuación** en cada centro de trabajo, **que deberá consultarse con el Comité de Seguridad y Salud, o con los Delegados de Prevención**, o si no los hubiera, aplicar el procedimiento establecido en el **artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores**.

El presente documento pretende servir de guía de referencia para facilitar la elaboración de dicho procedimiento por parte de las empresas del Sector. Las recomendaciones incluidas en esta publicación se revisarán de acuerdo con las indicaciones que vaya publicando el Ministerio de Sanidad o cualquier otra autoridad competente en la materia.

La puesta en marcha de estas medidas no debe afectar a la protección de los datos de carácter personal de las personas trabajadoras, según las garantías establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

Finalmente, esta Guía se basa también en la consideración de que las distintas empresas afectadas tendrán la capacidad legal de adquirir los bienes y EPIs necesarios para llevarlo a cabo, así como mantener el stock necesario acorde con la continuidad de la actividad industrial.



2. Naturaleza de la actividad y evaluación del riesgo de exposición

Conforme al encargo que realiza el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención para evaluar la posible exposición al COVID-19 en las empresas, y el planteamiento de medidas preventivas y de protección acordes a la misma, se establecen los siguientes escenarios de riesgo en el entorno laboral:

- ❄ **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por COVID-19 sintomático.
- ❄ **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado no incluye contacto estrecho.
- ❄ **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, etc.).

Todo ello, teniendo en cuenta que *"contactos estrechos de casos posibles, probables o confirmados"* es definido por el Ministerio de Sanidad como:

- ❄ Cualquier **persona que haya proporcionado cuidados** mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- ❄ **Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar** que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.



3. Medidas preventivas básicas

Afectan a todas las personas trabajadoras del Sector del Mantenimiento y Reparación de Automóviles, y son las siguientes:



Buena Higiene Respiratoria

- ❄ Al toser o estornudar deberá **taparse la boca y nariz con la mano con un pañuelo desechable** o, de no ser posible, con la manga del **antebrazo o la flexura del codo**.
- ❄ Los **pañuelos se deben desechar inmediatamente** después de su uso, depositándolos en un cubo con tapa y pedal.



Buena Higiene de Manos

- ❄ Deben **lavarse las manos frecuentemente** (sobre todo después de haber tosido o estornudado), y evitando tocarse antes la boca, la nariz o los ojos, de forma cuidadosa con agua y jabón, **durante al menos 40 segundos**. Si no se dispone de agua y jabón, deben utilizarse soluciones desinfectantes hidroalcohólicas (Anexo I).



Buena Higiene Ambiental

- ❄ **Reforzar la limpieza** de los lugares y superficies de trabajo.

Además, se han de contemplar las siguientes acciones:

- ❄ Se asegurará la **disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables**. De forma complementaria, podrán utilizarse soluciones hidroalcohólicas.
- ❄ Se dotará de **cajas de pañuelos desechables y contenedores cerrados** para su eliminación.
- ❄ Se habilitará una **zona separada para la recepción y espera del personal ajeno** al centro de trabajo que hubiera de acceder al mismo por razones justificadas (clientes, suministradores de recambios, gestores de residuos, etc.).



- ❄ Se distribuirá por las diferentes áreas del centro de trabajo **cartelería informativa** destinada a informar y potenciar la aplicación de las medidas preventivas (ver anexos).
- ❄ Se tendrá en **consideración específica a las personas especialmente sensibles** (afectados por diabetes; enfermedades cardiovasculares, incluida hipertensión; enfermedades pulmonares crónicas; inmunodeficiencia; cáncer en fase de tratamiento activo; embarazadas y mayores de 60 años).

A este respecto, **el área de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible** ante la infección por SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Cuando no exista posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación y la baja médica será emitida por el médico del Servicio Público de Salud.

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocados por el virus COVID-19, salvo que se pruebe que el contagio de la enfermedad se ha contraído con causa exclusiva en la realización del trabajo en los términos que señala el artículo 156 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuyo caso será clasificada como accidente de trabajo.

- ❄ Para el personal administrativo, siempre que sea posible, se optará por el teletrabajo.
- ❄ Evitar tocarse los ojos, la nariz, y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- ❄ Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
- ❄ Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de adornos como anillos, pulseras, relojes, etc.
- ❄ Evitar el uso de lentillas, utilizar gafas.
- ❄ Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en el caso de ser contaminados.



4. Medidas de protección en personas con síntomas

Esta clase de medidas se aplicarán a todas aquellas personas que muestren **síntomas** de estar contagiados.

Los síntomas de la enfermedad suelen ser leves: fiebre de más de 37,5°, tos seca, malestar general, sensación de falta de aire o dificultad respiratoria. En algunos de los casos, también pueden presentarse síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal, mientras que aproximadamente el 20% de los afectados pueden mostrar manifestaciones clínicas más graves (neumonía y otras complicaciones de salud) que requieren ingreso hospitalario. Los pacientes con cuadros graves de la enfermedad corresponden, por lo general, a personas afectadas por otras patologías previas como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades respiratorias crónicas.

SÍNTOMAS LEVES MÁS COMUNES



Fiebre
(Más de 37,5°)



Tos seca



Sensación de
falta de aire



Malestar
general



Diarrea y/o
dolor abdominal

Si los síntomas se presentasen antes de comenzar la jornada laboral:

- ❄ La persona afectada deberá **comunicarlo a la empresa, no acudir al centro de trabajo y ponerse en contacto con los servicios sanitarios de su Comunidad Autónoma**. La empresa hará llegar a la persona trabajadora un justificante para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto de personas trabajadoras. La persona trabajadora deberá aportar el correspondiente parte médico de baja a la mayor brevedad posible.



Si los síntomas aparecen durante la jornada laboral:

Siguiendo lo establecido por las autoridades sanitarias, se deberá tener en consideración:

- ▶ **Valorar si presenta CRITERIO CLINICO**, es decir, SI PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON INFECCION RESPIRATORIA AGUDA, DE CUALQUIER GRAVEDAD, SI TIENE FIEBRE, TOS SECA, DIFICULTAD RESPIRATORIA.

A partir de lo anterior, se considerará **CASO de probable INVESTIGACIÓN** y se procederá a aplicar los siguientes pasos:

- ❄ **La persona abandonará su puesto de trabajo, por indicación de la empresa, proporcionándole esta los medios necesarios para no extender el virus** (mascarillas FFP2 o superior y guantes), derivándole a su domicilio, evitando el contacto con otras personas trabajadoras del centro. Se informará a los Delegados de Prevención si los hubiera. La persona trabajadora se deberá poner en contacto con su Servicio de Salud para que valore su caso, y si tiene dudas también podrá llamar al teléfono habilitado por su Comunidad Autónoma para ello. Todo lo anterior dependerá del protocolo establecido en cada territorio.
- ❄ En caso de personal de **subcontratas, se informará a los responsables de la empresa afectada y al responsable de la empresa contratista**, que deberá ponerlo en conocimiento del resto de empresas intervinientes, de haberlas, y, en su caso, del Comité de Seguridad y Salud y/o la representación legal de los trabajadores. La persona trabajadora se deberá poner en contacto con su médico para que valore su caso, y si tiene dudas también podrá llamar al teléfono habilitado por su Comunidad Autónoma para ello.
- ❄ **La persona trabajadora seguirá las indicaciones de las autoridades sanitarias y mantendrá informada a la empresa.**

Manejo de contactos ante el caso anterior.

- ❄ Cuando se trate de **personal propio o personal de subcontrata** se identificará (recoger datos de identificación y localización) a las personas que hayan mantenido contacto estrecho (durante un tiempo mínimo de 15 minutos y a una distancia menor de 2 metros) en el centro de trabajo con la persona considerada CASO en INVESTIGACION de COVID-19. Se deberá de informar de estos posibles casos de contacto estrecho a las Autoridades Sanitarias a través de la investigación de los Servicios de Prevención para que se establezcan las medidas oportunas. El protocolo puede variar según las Comunidades Autónomas.
- ❄ El caso será **comunicado a la Dirección y a la representación legal de los trabajadores**, así como a las subcontratas y autónomos que hayan podido estar en el centro de trabajo durante los últimos 15 días.
- ❄ **Se seguirá lo determinado por las autoridades sanitarias.**



Limpieza y desinfección

Se procederá a la limpieza y desinfección de las **superficies con las que haya podido estar en contacto el posible caso en investigación**. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes usados por el público en general.

Sin obviar otros desinfectantes autorizados por el Ministerio de Sanidad, uno de los principales desinfectantes que las autoridades sanitarias recomiendan es la **lejía**, dado que se muestra muy efectiva en la inactivación del coronavirus en las pruebas llevadas a cabo con diferentes biocidas.

A este respecto, una **dilución de 1:50 proporciona una concentración de 0,07%** (superior a la empleada en ensayos realizados, y que se ha revelado muy eficaz).

Preparación de la disolución de lejía

Tomar 20 mililitros de lejía de cualquier marca, verterlos en una botella de litro y llenar con agua del grifo hasta completar. Cerrar la botella y darle la vuelta varias veces. De esta sencilla forma ya se puede disponer de un litro de disolución con la concentración necesaria de 1:50. Mojar la bayeta en esta solución para limpiar y desinfectar las superficies. Limpiar la bayeta con agua del grifo tras cada uso y volver a impregnarla nuevamente con la solución de lejía.

Los **objetos de uso personal** como gafas, móviles, etc. se desinfectarán frecuentemente con **solución hidro-alcohólica desinfectante**.

Preparación de solución hidro-alcohólica desinfectante

Para ello se puede utilizar el alcohol que se tiene en casa o en los centros de trabajo. Dado que la concentración de este es del 96%, y para su uso como limpiador de estos efectos personales se debe rebajar al 70%, ello se puede lograr con una sencilla operación: se toman 70 mililitros de alcohol de 96° y se añaden a 100 mililitros de agua en un recipiente cerrado. Se le da la vuelta varias veces para lograr una mezcla homogénea, y ya queda lista una solución apta para humedecer un paño con ella y aplicarla a dichos objetos personales.

El personal que lleve a cabo la limpieza empleará los equipos de protección individual necesarios en cada situación (**como mínimo** deberá portar mascarilla de protección respiratoria FFP2 y guantes).



5. Medidas preventivas en el centro de trabajo

Estas medidas se aplicarán a todas las personas trabajadoras del centro de trabajo.

5.1. Medidas de formación, información y coordinación

- ❄ Se deberá **formar e informar a la empresa y a las personas trabajadoras** del procedimiento de actuación y de sus medidas preventivas y sus actualizaciones.
- ❄ Será necesaria la **difusión del procedimiento de actuación de la empresa principal entre las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos** que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación, así como entre los visitantes de este.
- ❄ Se potenciará la **información, de carácter muy visual, en forma de folletos, carteles, etc.**, sobre las nuevas normas de higiene y seguridad a las personas trabajadoras, por medio de las cuales se explicarán los nuevos procedimientos a seguir.
- ❄ Se solicitará **máxima colaboración de todas las personas de la organización** en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
- ❄ Para **identificar al personal considerado sensible frente a este riesgo**, y poder analizar las condiciones bajo las que puedan desarrollar su trabajo con seguridad, se debe proceder según lo indicado en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2* (elaborado por el Ministerio de Sanidad):

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

A todas las **reuniones de coordinación que se mantengan sobre los protocolos de prevención y protección de la salud de las personas trabajadoras ante COVID-19** deben ser convocados el Comité de Seguridad y Salud y/o Delegados de Prevención, en el caso de que existan.



5.2. Antes y durante el desplazamiento de las personas al centro de trabajo

- ❄ **Antes de salir de casa**, las personas trabajadoras, en caso de tener fiebre o síntomas respiratorios (tos o sensación de falta de aire) deberá comunicarlo a su médico y a la empresa, vía telefónica. Deberá informar de si convive o ha convivido con una persona que haya contraído la enfermedad. La empresa hará llegar a la persona trabajadora un justificante para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto del personal. La persona trabajadora deberá aportar el correspondiente parte médico de baja a la mayor brevedad posible.
- ❄ Siempre que sea posible, se utilizará el **vehículo de forma individual**. Se evitarán, en la medida de lo posible, lugares de riesgo elevado como pueden ser el metro, autobuses y demás elementos de transporte público, y, en general, cualquier lugar susceptible de aglomeración de personas.
- ❄ Cuando sea necesario **compartir un vehículo** (solo si estuviese permitido por las autoridades competentes) se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - ▶ En un **turismo de 4/5 plazas** podrán viajar un **máximo de 2 personas**.
 - ▶ En **vehículos de hasta 9 plazas** (incluida la del conductor), que tengan tres filas, podrán viajar un **máximo de 3 personas**.
 - ▶ Nunca más de **una persona por fila de asientos**.
 - ▶ En el interior del vehículo, **sentarse en diagonal** para mantener la mayor distancia posible.
 - ▶ Instalar una **pantalla transparente provisional entre las filas**.
 - ▶ Uso de la **mascarilla por parte de todos los ocupantes**..
- ❄ Se deberá **desinfectar el vehículo tras cada uso**, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes (lejía diluida, alcohol de 70°).



5.3. A la entrada al centro de trabajo

- ❄ Se elaborará un procedimiento de recogida de información para definir un **listado de personal con patologías sanitarias previas** susceptibles de elevar su nivel de riesgo ante el coronavirus. El Servicio de Prevención de la empresa valorará cada caso y emitirá un informe sobre las medidas a adoptar, que servirá para que el Servicio Público de Salud actúe en consecuencia en el caso de que no existan alternativas para el desempeño del puesto de trabajo.
- ❄ **Antes de entrar en el lugar de trabajo, y a la salida**, se aconseja que el personal sea sometido a **un control previo sanitario**, consistente en la toma de temperatura corporal. La toma de temperatura se realizará manteniendo las distancias de seguridad, garantizando el rigor técnico del instrumento de medida y sin registrar los datos (cumpliendo con la LOPD). Si esta temperatura es superior a 37,5° no se permitirá el acceso al lugar de trabajo. Las personas trabajadoras en esta condición deberán avisar a su médico y seguir sus indicaciones. El rechazo de acceso al lugar de trabajo deberá ser registrado por la empresa y comunicado al afectado. En esos casos, la empresa también deberá ponerlo en conocimiento de su Servicio de Prevención.
- ❄ Se deberá organizar el **acceso al centro y la entrada a los vestuarios estableciendo turnos**, para que se mantenga la distancia de seguridad (2 metros). Si por motivos de espacio esto no fuera posible, los empleados deberán utilizar mascarilla suministrada por la empresa.
- ❄ **No se debe saludar dando la mano, abrazos, besos o similar.**
- ❄ **Antes de acceder al puesto de trabajo**, deben **lavarse las manos** (lavado con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas) **y ponerse los guantes** apropiados al oficio **y la mascarilla**, en caso de ser necesaria, por este orden.
- ❄ **No tocarse los ojos**, aun llevando guantes, **ni la nariz ni la boca.**

5.4. Durante el trabajo en el centro de trabajo

En función de las actividades realizadas, los diferentes puestos de trabajo de los talleres se pueden agrupar en **varios niveles o grupos de riesgo, estableciéndose diversas medidas preventivas** para cada uno de ellos, pudiendo pertenecer a varios en función de la actividad que ejerzan en cada empresa.



GENERALES PARA TODOS LOS PUESTOS

Las medidas de este grupo son de aplicación **a todos los puestos de la empresa**, debiendo complementarse con aquellas medidas preventivas específicas para cada puesto de trabajo.

Deberá tenerse presente que **la implementación diaria por parte del personal de las diferentes medidas preventivas, no podrá implicar una ampliación de la jornada laboral** establecida dentro de los convenios de aplicación, por lo que habrá de organizarse adecuadamente para su plena integración en el tiempo de trabajo disponible.

- ❄ En la medida de lo posible, se distribuirá el trabajo para mantener **garantizada la distancia de seguridad (2 metros)**. La planificación de las actividades tendrá en cuenta la organización del trabajo (lugares, turnos, etc.), la distribución de puestos, equipos de trabajo, distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, líneas de cajas), etc. De esta manera, se minimiza la coincidencia de trabajadores en diferentes operaciones, actividades o áreas.
- ❄ Se pedirá a todas las personas del centro de trabajo, en la medida de lo posible, que **guarden las distancias aconsejadas por las autoridades sanitarias durante la ejecución de los trabajos y en todo el recinto**, tanto con compañeros como con clientes o personas ajenas a la empresa. Se coordinarán los trabajos para distribuirlos en diferentes áreas.
- ❄ En caso de no poder mantener, por las características del trabajo a realizar, la distancia de seguridad recomendada, se deberán **utilizar los equipos de protección individual que correspondan** (como mínimo mascarillas y guantes).
- ❄ Durante la ejecución de los trabajos en otros centros ajenos, se procurará **mantener la distancia mínima con el resto de las personas (2 metros)** o ponerse los EPIs necesarios en caso contrario.
- ❄ Los **EPIs** deben escogerse de tal manera **que se garantice la máxima protección con la mínima molestia posible para el usuario**, y para ello es fundamental escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte al mismo. Cuando se usen los EPIs es fundamental su correcta colocación para evitar posibles vías de entrada del agente biológico, así como la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- ❄ Es muy importante tener en cuenta que el **uso de EPIs recomendados frente al riesgo de contagio** de coronavirus deberá ser siempre **compatible con el de los EPIs propios de las tareas desarrolladas** en un taller de reparación de vehículos.



- ❄ De ser necesario **impartir instrucciones a los representantes o responsables de las empresas concurrentes**, se procurará hacerlo con el menor número de personas, y siempre que sea posible al aire libre o utilizando sistemas de videoconferencia.
- ❄ Es importante asegurar una correcta **limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios diariamente** (o con mayor frecuencia, siempre que sea posible) o cuando haya cambios de turno, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente, como pomos de puertas, barandillas, equipos de trabajo, etc. Dado que estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes usados por el público en general, se recomienda utilizar lejía o hipoclorito sódico diluido en agua y preparado recientemente, en proporciones adecuadas según las instrucciones que establecen las autoridades sanitarias (en el caso de la lejía una dilución 1:50, es decir 20 ml de lejía por litro de agua). Siempre se deben seguir las indicaciones de las Fichas de Datos de Seguridad de los productos desinfectantes empleados. El personal que realice la limpieza usará las prendas de protección individual necesarias en cada situación (como mínimo deberá llevar mascarilla FFP2 y guantes). Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
- ❄ Siempre que sea posible **se priorizará el teletrabajo**.
- ❄ **Se evitarán las reuniones o actividades grupales** que supongan contacto entre personas, salvo las que sean estrictamente necesarias. En todo caso se guardará la distancia de seguridad.
- ❄ Utilizar, en la medida de lo posible, **cita previa por teléfono**. Recopilar de forma previa todos los datos de cliente y reparación para tener preparada previamente la documentación (resguardo de depósito/orden de trabajo, presupuesto previo, etc.).
- ❄ **Se evitará**, siempre que se pueda, el **manejo de documentación en soporte físico**. Si no es posible, extremar las medidas de higiene y desinfección.
- ❄ Se debe **suspender el fichaje con huella dactilar**, sustituyéndolo por cualquier otro sistema.
- ❄ Es preciso llevar a cabo una **ventilación adecuada** de todos los locales.
- ❄ Se recomienda **no comer en el lugar de trabajo ni almacenar alimentos**.



ADMINISTRATIVOS SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO

Dentro de este grupo se pueden incluir todos los **puestos dentro de las empresas en los que no hay atención directa al público y sean de similares características a puestos administrativos**. Algunos de los puestos que podemos incluir dentro de este grupo, dependiendo de las características de cada empresa, pueden ser los siguientes:

- ❄ Administrativos
- ❄ Otros

Medidas preventivas aplicables

- ❄ Se utilizarán **guantes** siempre que se deban utilizar objetos manipulados o que vayan a ser manipulados por terceros.



- ❄ **Entre los trabajadores se deberá guardar una distancia mínima de 2 metros.** En caso de no poder cumplir esta distancia se realizarán cambios en la ubicación de los puestos o, en su defecto, se deberá instalar una pantalla de separación entre ellos. Si no es posible, deberán llevar guantes y mascarilla.
- ❄ **Durante la ejecución de los trabajos se procurará guardar esta distancia** en todo momento (por ejemplo, durante los movimientos de los trabajadores fuera de su puesto, o en las interacciones con compañeros u otras personas).
- ❄ Siempre que se utilice una **impresora** común el personal deberá **desinfectarse las manos antes y después de utilizarla**. En caso de que haya una persona utilizando la impresora se esperará a una distancia mínima de 2 metros.
- ❄ **No se compartirán materiales de oficina** (teclados, bolígrafos, ratones, ordenadores, documentos). En caso de tener que compartir algún material deberá ser desinfectado antes y después, o utilizar guantes desinfectados durante su uso.



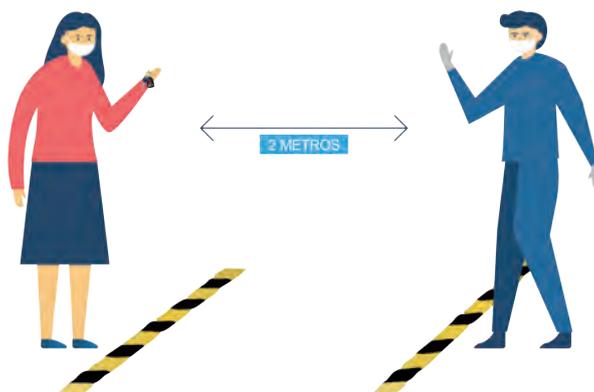
PERSONAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

Dentro de este grupo se pueden incluir **todos los puestos dentro de las empresas que reciban clientes o personas ajenas a la organización** (clientes, comerciales, etc.). Algunos de los puestos que podemos incluir dentro de este grupo, dependiendo de las características del puesto en cada empresa, pueden ser los siguientes:

- ❄ **Administrativos**
- ❄ **Comerciales**
- ❄ **Recepcionistas – asesores de servicio**
- ❄ **Jefes de taller**
- ❄ **Jefes de postventa**
- ❄ **Recambistas**
- ❄ **Otros**

Medidas preventivas aplicables

- ❄ Solo se permitirá la entrada de una persona en una oficina o despacho, siempre que sea un asunto que no pueda ser resuelto por otros medios. En caso de tener más clientes en espera deberán hacerlo fuera y guardar una distancia de seguridad de 2 metros entre ellos.
- ❄ Se deberá guardar una **distancia mínima de 2 metros** (indicar la zona que no se puede **sobrepasar** mediante cintas, marcas en suelo u otra señalización) **con respecto a clientes o personal ajeno**. En caso de no ser posible esta distancia, se deberá poner una pantalla transparente que haga de barrera física entre ambos. Además, serán recomendables los equipos de protección individual correspondientes (uso de mascarilla).



- ❄ Entre los trabajadores también se deberá guardar una distancia mínima de 2 metros. En caso de no cumplir esta distancia se realizarán cambios en la ubicación de los puestos o, si no es posible, se procederá a colocar pantallas o al uso de mascarillas.
- ❄ El personal de atención dispondrá de los EPIs necesarios (guantes y mascarillas).



- ❄ **Se utilizarán guantes** siempre que se deban manipular objetos que ya lo hayan sido por terceros o que vayan a serlo.
- ❄ Se dispondrán **bolígrafos para clientes o personal externo, junto con material desinfectante de manos**, siendo obligatoria la desinfección de las manos y de los bolígrafos antes y después de su uso.
- ❄ **Para el pago se priorizarán las operaciones con tarjeta**, debiendo el cliente desinfectarse las manos antes y después de marcar el número secreto o manipular el dinero en efectivo.
- ❄ Siempre que el personal manipule **dinero en efectivo** deberá **llevar guantes y extremar su lavado y desinfección**.
- ❄ Cuando se utilice una **impresora común**, el personal deberá **desinfectarse las manos antes y después de utilizarla**. En caso de que haya una persona utilizando la impresora se esperará el turno a una distancia mínima de 2 metros.
- ❄ **No se compartirán materiales de oficina** (teclados, bolígrafos, ratones, ordenadores, documentos). En caso de tener que compartir algún material, deberá ser desinfectado antes y después, o utilizar guantes desinfectados durante su uso.
- ❄ En el caso de **comerciales o personal que acompañen a clientes o personas ajenas en vehículos**:
 - ▶ Deberán **evitarlo en la medida de lo posible**. Además de la persona trabajadora, no deberá montarse en el vehículo más de un cliente. Siempre irán sentados de manera que uno vaya en el puesto del conductor y el otro en la plaza que está situada detrás del copiloto (siempre en diagonal). Para estos casos se deberá estudiar la colocación de una pantalla provisional de separación transparente entre los asientos delanteros y traseros. Además, ambos pasajeros deberán equiparse con guantes y mascarilla FFP2 o superior.
 - ▶ Antes de utilizar los **vehículos de prueba, deberán desinfectarse todas las superficies mediante productos desinfectantes**. Las zonas de especial riesgo son: volante; palanca de cambios; freno de mano; tiradores de las puertas; botones de los sistemas de infoentretenimiento y climatización; pantalla táctil; tallos de la columna de dirección, como intermitentes o limpiaparabrisas; palancas de ajuste del asiento; apoyabrazos; cinturones de seguridad o elevallunas; entre otros. El trabajador que vaya a realizar la desinfección del habitáculo deberá portar siempre mascarilla FFP2 o superior y guantes. Después de cada uso también se deberá desinfectar el vehículo. Después de cada operación de desinfección se deberá ventilar el vehículo.
 - ▶ Se deben **usar fundas en los asientos**. Si son desechables se deberán eliminar después de cada uso.



PERSONAL DE TALLER

Dentro de este grupo se pueden incluir todos aquellos puestos en las empresas que realizan **trabajos directos de reparación de vehículos dentro de las diferentes zonas de taller**. Algunos de los puestos incluíbles dentro de este colectivo son los siguientes:

- ❄ **Mecánicos - eléctricos del automóvil**
- ❄ **Chapistas**
- ❄ **Pintores**
- ❄ **Otros (reparadores de radiadores, reparadores de inyectores, etc.)**

Medidas preventivas aplicables

- ❄ El personal dispondrá de los **EPIs necesarios** (guantes, mascarillas y gafas de protección integral).
- ❄ Se deberán llevar los **guantes durante la jornada laboral**.
- ❄ Se organizarán los vehículos sobre los que se trabaja de tal modo que se disponga de la **mayor separación posible entre el personal**.
- ❄ En caso de que no se pueda guardar una distancia de 2 metros con el resto del personal u otra persona, **se deberán llevar puestos los EPIs**.
- ❄ Siempre que se pueda, **se evitará compartir equipos, herramientas u otros objetos**. Cuando no sea posible se deberá desinfectar la superficie usada.
- ❄ Se deberán **recepcionar y entregar los vehículos en la puerta del taller**.
- ❄ Se debe **evitar**, en la medida de lo posible, **montarse en el coche con un cliente u otra persona**. Si es necesario, se realizará de manera que uno vaya sentado en el puesto del conductor y el otro en la plaza que está situada detrás del copiloto. Para estos casos se deberá estudiar la colocación de una **pantalla provisional de separación transparente entre los asientos delanteros y traseros**. Además, ambos pasajeros deberán equiparse con guantes y mascarilla con nivel de protección FFP2 o superior.
- ❄ **Antes de utilizar los vehículos deberán desinfectarse todas las superficies** mediante productos desinfectantes. Las zonas de especial riesgo son: volante; palanca de cambios; freno de mano; tiradores de las puertas; botones de los sistemas de infoentretenimiento y climatización; pantalla táctil; tallos de la columna de dirección, como intermitentes o limpiaparabrisas; palancas de ajuste del asiento; apoyabrazos; cinturones de seguridad o elevelunas, entre otros. El personal que vaya a realizar la desinfección del habitáculo deberá llevar siempre mascarilla FFP2 o superior y guantes. Después de cada uso también se deberá desinfectar el vehículo. Después de cada operación de desinfección se deberá ventilar el vehículo.



- ❄ Se deben **usar fundas en los asientos**. Si son desechables se deberán tirar después de cada uso.
- ❄ **En ningún caso se compartirán equipos de protección individual**, como protectores auditivos u oculares.

RECAMBISTAS

Dentro de este grupo se pueden incluir todos los puestos dentro de las empresas que realizan trabajos de gestión de recambios en los talleres de reparación de vehículos.

Medidas preventivas aplicables

- ❄ **Si el recambista atiende al público** deberá cumplir las **medidas preventivas del puesto de personal con atención al público** descrito anteriormente.
- ❄ Entre el personal se deberá **guardar también una distancia mínima de 2 metros**. En caso de no cumplir esta distancia se realizarán cambios en la ubicación de los puestos o, en su defecto, se procederá a colocar pantallas o llevar mascarillas.
- ❄ El personal de atención **dispondrá de los EPIs necesarios (guantes y mascarillas)**.
- ❄ Se utilizarán **guantes siempre que se deban manipular objetos** que lo hayan sido por terceros o que vayan a serlo.
- ❄ **Para el pago se priorizarán las operaciones con tarjeta**, obligando al cliente a desinfectarse las manos antes y después de marcar el número secreto.
- ❄ Si el personal manipula **dinero** deberá **llevar guantes y ser desinfectados antes y después de la manipulación**.
- ❄ Siempre que se utilice una **impresora común** el personal deberá **desinfectarse las manos antes y después de utilizarla**. En caso de que haya una persona utilizando la impresora se esperará a una distancia mínima de 2 metros.
- ❄ **No se compartirán materiales de oficina** (teclados, bolígrafos, ratones, ordenadores, documentos). En caso de tener que compartir algún material deberá ser desinfectado o utilizar guantes desinfectados durante su uso.
- ❄ El **material exterior** se manipulará después de un **tiempo prudencial**, y siempre deberá hacerse con **guantes y mascarillas**, y habiendo rociado antes los paquetes con **spray desinfectante**.
- ❄ En la medida de lo posible **se evitará que los transportistas abandonen su vehículo**.



Además de los diferentes grupos definidos, también se establecen **medidas específicas para algunas zonas concretas:**

ZONAS COMUNES EN GENERAL

El **acceso a los espacios comunes** está supeditado a la **ventilación continua de los locales**, a la **reducción del tiempo de descanso dentro de estos espacios** y al mantenimiento de la **distancia de seguridad de 2 metros** entre las personas que los ocupan, o en su defecto al uso de mascarillas.

- ❄ Deberán dejarse **fuera de servicio los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo** (porque hay demasiado contacto con las manos y potencialmente con la saliva).
 - ❄ Se recomienda **eliminar las cafeteras comunes en las oficinas**. En caso contrario, el personal se deberá desinfectar las manos antes de manipularlas.
 - ❄ Debe garantizarse la **higienización periódica y la limpieza diaria con un detergente especial de los locales comunes**, de los teclados de los distribuidores de bebidas y snacks y potenciar la autolimpieza vinculada a su uso.
 - ❄ **Se reforzarán las condiciones de limpieza** de aseos y zonas comunes y se ventilarán frecuentemente. En la medida de lo posible, se colocarán dispensadores o se facilitará individualmente gel hidroalcohólico para poder limpiarse las manos sin necesidad de acudir a los aseos.
 - ❄ Se colocarán, si es posible, **papeleras con pedal y tapa** para tirar los pañuelos y guantes desechables usados.
- ❄ **Medidas personales**
- ▶ Deben **lavarse las manos frecuentemente** con agua y jabón durante 40 segundos.
 - ▶ Se colaborará en **mantener limpios los aseos y las zonas comunes**.
 - ▶ **Se evitará beber de los grifos o fuentes directamente**. Se deberán utilizar recipientes individuales o vasos desechables.



VESTUARIOS

- ❄ Se **limitará todo lo que sea posible el número de usuarios** que permanezcan en ellos **simultáneamente**.
- ❄ Se **limitará el contacto** entre el personal.
- ❄ Se guardará una **distancia de 2 metros** entre sus usuarios.
- ❄ Se recomienda un **horario escalonado, con flexibilidad para la entrada/salida**.
- ❄ Asimismo, **se coordinarán los horarios y turnos con los subcontratistas**, para evitar la concurrencia y garantizar la limitación de personas que se cambian en los vestuarios. Se deberá reforzar el servicio de limpieza. Además, es recomendable adicionalmente, al menos, una desinfección al día.

ZONAS DE DESCANSO-COMEDORES

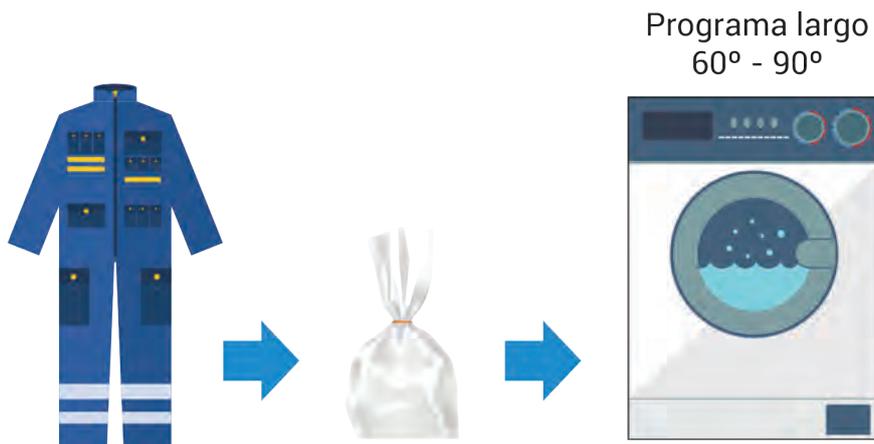
- ❄ **Se evitarán aglomeraciones en los descansos**. Se recomienda establecer aforos máximos en las zonas comunes y distribuir y coordinar los descansos entre los distintos turnos. Siempre se deberá **respetar la distancia de 2 metros entre personas**.
- ❄ Se recomienda que el **personal de oficina** que no pueda realizar teletrabajo **almuerce en sus mesas de trabajo**, para contribuir a evitar aglomeraciones en las áreas de almuerzo y descanso.
- ❄ Si es posible, se dispondrá de **sistemas de distribución de agua individuales**.
- ❄ **No compartir vasos, botellas y cubiertos** con los compañeros.



5.5. A la salida del centro de trabajo

MEDIDAS PREVENTIVAS

- ❄ **Reforzar la limpieza de todas las instalaciones.** Se recomienda que todo el personal desinfecte en profundidad, al inicio y final de la jornada, sus útiles, máquinas o herramientas. Asimismo, la empresa desinfectará elementos comunes, tales como mesas, pomos, interruptores, mandos, tiradores (nevera, microondas, etc.).
- ❄ Las personas trabajadoras deberán, **en este orden, lavarse las manos en profundidad, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y los guantes.**
- ❄ Se deberá **mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual.**
- ❄ **La ropa se lavará diariamente** utilizando la lavadora mediante **programas largos, con agua caliente (ciclos de lavado entre 60 y 90°C)** y evitando cargar en exceso. **Si el lavado se realiza en casa, se transportará envuelta en dos bolsas.** La ropa de calle y la de trabajo se guardarán separadas.



- ❄ Se recomienda **desinfectar el calzado de seguridad al final de la jornada** y dejarlo en las taquillas habilitadas en el centro de trabajo. No se recomienda llevarse el calzado de seguridad a casa.



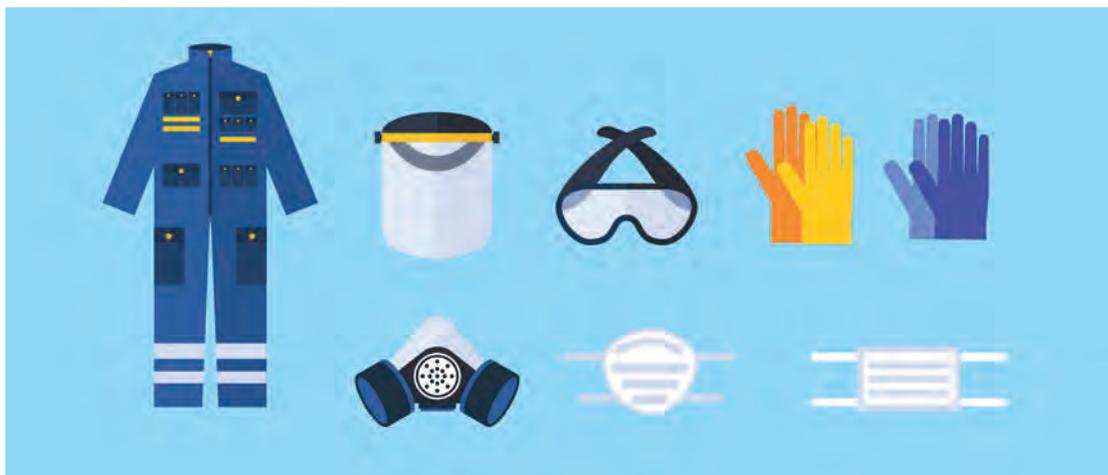
6. Equipos de protección individual

Las medidas de protección individual (incluyendo los equipos de protección individual) deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.

De forma general, la recomendación es utilizar **EPIs desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso**, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPIs deben **escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario**, y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La **correcta colocación de los EPIs** es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico. Igual de importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.



6.1 Protección respiratoria

Con el fin de evitar contagios, **los casos confirmados y en investigación deben llevar mascarillas quirúrgicas. En el caso de que portasen en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso esta incluirá válvula de exhalación**, ya que cuando ello es así el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se podría favorecer la difusión del virus. La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.

La **protección respiratoria válida para estar en contacto a menos de 2 metros** con casos en investigación o confirmados es una **mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o una media máscara provista de filtro contra partículas P2**.



Las **mascarillas autofiltrantes o, en su caso, los filtros empleados, no deben reutilizarse**, y por tanto deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras deben **limpiarse y desinfectarse después de su utilización**. Para ello, **se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante**, y **en ningún caso el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección**, ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

Si en el desarrollo de la actividad se llevan a cabo procedimientos asistenciales en los que se puedan generar **bioaerosoles en concentraciones elevadas**, se recomienda el uso de **mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o una media máscara provista de filtro contra partículas P3**.

6.2 Guantes de protección

Los guantes que se utilicen **deben ser desechables** y, dependiendo del trabajo a realizar, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por el empleo de guantes más gruesos para que presenten mayor resistencia a la rotura.

6.3 Ropa de protección

Este tipo de ropa es un EPI, destinado a colocarse sobre la ropa de trabajo, por lo que en caso de no ser desechable se debe lavar con un detergente, con un programa con temperatura de, al menos, 60°C.

6.4 Protección ocular y facial

Se debe usar **protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas** (por ejemplo, debido a tos).

Los protectores oculares para la protección frente a líquidos pueden ser **gafas integrales** frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras, donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de **gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas** como, por ejemplo, con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales deberemos recurrir a gafas integrales y, para la **protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales**.



Se recomienda **siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles**. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un equipo de protección individual debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de estos, y por tanto su capacidad de proteger, no se vea mermada.

6.5 Colocación y retirada de los EPIs

Los EPIs deben **seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición**, y que esta se mantenga durante la ejecución de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPIs, de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que los EPIs y **cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados** y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe **elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida**, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPIs deben **colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición**.

Se debe evitar que los EPIs sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

6.6 Desecho o descontaminación

Después de la retirada, los EPIs desechables deben **colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos**.

Si no se puede evitar el uso de EPIs reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantice que no se dañe, y por tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas.



Anexos

A continuación, se muestran unos modelos de carteles publicados por el Ministerio de Sanidad, que pueden colocarse en aquellas zonas que sea necesario:

Anexo I: Cartel "Lavarse las manos"

LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus

¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

- Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
- Después del contacto con alguien que estornuda o tose
- Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
- Antes de comer

Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón

Frótate las palmas de las manos entre sí

Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos

Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados

Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra

Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano

Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación

Enjuágate las manos con agua

Sécate las manos con una toalla de un solo uso



Anexo II: Cartel "Cómo lavarse las manos"

¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?

1

2

3

4

5

6

7

8

40-60"



Anexo III: Cartel "¿Qué puedo hacer para protegerme del coronavirus y otros virus respiratorios?"

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?

-  **Lávate las manos frecuentemente**
-  **Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión**
-  **Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado**
-  **Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso**
-  **Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas**

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)





Anexo IV: Cartel "Cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19"

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:

Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

1	AUTO-AISLARSE	En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual. Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.	
2	MANTENTE COMUNICADO	Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.	
3	¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?	Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112 .	
4	TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA	Si no, llama al teléfono habilitado en la comunidad autónoma o contacta por teléfono con el centro de salud.	
5	AUTOCUIDADOS	Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos ; descansa , pero moviéndote por la habitación de vez en cuando.	
6	AISLAMIENTO DOMICILIARIO	Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las recomendaciones para el aislamiento domiciliario e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.	
7	LAVADO DE MANOS	Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos .	
8	SI EMPEORAS	Si empeoras y tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112 .	
9	14 DÍAS	Se recomienda mantener el aislamiento 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto.	
10	ALTA	El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.	

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**VERTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS**





Anexo V: Factores de riesgo y medidas preventivas del Área de Posventa, Taller y Recambios

FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS
Rescate o transporte de vehículo en grúa propia o ajena	<ul style="list-style-type: none"> ❄ A ser posible, que la grúa no entre en el establecimiento. ❄ El conductor de la grúa podrá quedarse fuera del taller y entregar el parte de grúa en el exterior. ❄ Tramitación telemática en la medida de lo posible.
Recepción de clientes sin vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Reducir las visitas de personas ajenas a la empresa. ❄ Generalizar el uso de cita previa.
Recepción de clientes con vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Fomentar la diagnosis telefónica para captar la mayor información posible de la incidencia y anticipando planificación, clasificación y distribución de trabajos. ❄ Generalizar el uso de cita previa. ❄ Reducir al máximo la normal interacción con el cliente. ❄ Si es posible, que el cliente no se baje del vehículo hasta asegurarse que el vehículo se queda en las instalaciones. ❄ Si es así, poner funda en el asiento, volante, alfombrilla, palanca de cambios y de freno de mano (si tiene). ❄ Mantener el vehículo cerrado después de cada intervención.
Examen documentación vehículo y VIN	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Si no es imprescindible, tomar el número de VIN de la documentación del vehículo, de la placa de la matrícula. La lectura del odómetro la puede hacer el propio cliente.



FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS
Inspección del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Desinfectar el vehículo. ❄ Aprovechar la inspección de estado del vehículo para lavar/desinfectar las manecillas de las puertas, llave y, en su caso, palancas, botoneras, pantallas táctiles
Gestión documental	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Presupuesto o/y Hoja de Depósito (OT). Minimizar al máximo los flujos innecesarios de personas (buscando la OT, buscando la autorización de la compañía de seguros, etc.) Planificación. ❄ Si el personal administrativo de taller maneja documentación del cliente en papel, utilizará guantes y mascarilla de protección.
Diagnóstico electrónico	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Si fuera posible, realizar diagnóstico remoto del vehículo. ❄ Si es posible, y aplicable a la incidencia, realizar sin que el cliente descienda del vehículo y actuar en consecuencia.
Avería sobrevenida y aceptación de nuevo presupuesto electrónico	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Clasificación y asignación de trabajos pensando en la salud del trabajador y la del cliente, y no en la eficiencia.
EPIs	<ul style="list-style-type: none"> ❄ La empresa proveerá de EPIs a los trabajadores y, en su caso, a los clientes. ❄ Las personas trabajadoras utilizarán siempre guantes y EPIs apropiados al oficio. ❄ El personal deberá, en este orden, lavarse las manos en profundidad, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y los guantes. ❄ Al llegar a casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente (40-60°C) y evitando cargar en exceso.



FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS
<p>Uillaje, equipos y herramientas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual. ❄ En ningún caso se compartirán equipos de trabajo como arneses, monos de trabajo, protectores auditivos y oculares. ❄ Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles u otros equipos. ❄ Si fuera necesario, se limpiarán antes y después las zonas de contacto de manos más habituales (con desinfectante, lejía diluida en agua o alcohol de 70°). ❄ Se deberán dejar limpias las herramientas de trabajo para la siguiente jornada.
<p>Almacén de recambios, aprovisionamiento de recambios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Eliminar o reducir al mínimo la presencia de personal ajeno a la empresa. ❄ Planificar para evitar flujos de personas buscando piezas de recambio. ❄ Se establecerán horarios y zonas específicas para la recepción de materiales o mercancías. ❄ El material exterior solo se manipulará después de 24 horas, utilizando EPIs (guantes, gafas y mascarilla) y habiendo rociado antes los paquetes con spray y desinfectante. ❄ En la medida de lo posible, se evitará que los transportistas abandonen su vehículo. ❄ En tanto sea posible, será siempre el mismo personal por turno el involucrado en las actuaciones de carga y descarga, debiendo contar para ello con mascarilla, guantes de protección, dispensadores de gel desinfectante y toallitas desechables. ❄ Los carros y carretillas empleados para la manipulación de cargas voluminosas serán limpiados y desinfectados cada vez que se cambie de usuario, debiendo quedar además limpios al final de una jornada para la siguiente.
<p>Venta externa de recambios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Se eliminará o reducirá al máximo posible la venta presencial o por mostrador y se priorizará la venta online. ❄ Limpieza e higienización de los vehículos de reparto con periodicidad diaria, y en todo caso, con cambio de usuario.



FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS
Residuos	<ul style="list-style-type: none"> ❄ La funda del asiento, volante, alfombrilla, palancas, etc. se recogerán sin sacudir y se introducirán en la bolsas o contenedor recomendado por las autoridades sanitarias (orgánico) o por su gestor autorizado de residuos. ❄ Las piezas sustituidas se depositarán en el contenedor correspondiente y se entregarán al gestor autorizado de residuos.
Lavado	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Si es posible, los vehículos se entregarán lavados. ❄ Se recomienda entregar los vehículos: <ul style="list-style-type: none"> ▶ Desinfectados en manecillas de puertas, llave y partes manipuladas. ▶ Higienizado con máquinas de generación de ozono¹,
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Hasta que no sea imprescindible, no entrar en el vehículo y que el cliente no se baje del mismo. ❄ Manipularlos siempre con guantes y mascarilla.
Prueba en carretera	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Se recomienda limitar al máximo el alcance y duración de la prueba en carretera, en la medida de lo posible.

1 El ozono no se encuentra dentro del listado de virucidas eficaces para la enfermedad COVID-19 publicado desde el Ministerio de Sanidad, por lo que no está reconocida su efectividad y, por tanto, no podrá sustituir a los desinfectantes autorizados. No se prohíbe el uso de generadores de ozono, pero siempre deberán utilizarse como complemento al uso de otros desinfectantes autorizados, nunca como sustitutos de estos.

Si el generador a utilizar es del tipo C, conforme a la norma UNE- 400-201-94, que es el más habitual en los talleres, hay que tener en cuenta las siguientes normas de seguridad:

- No podrá haber nadie en el habitáculo a desinfectar mientras el generador de ozono esté en funcionamiento.
- Tras la desinfección por ozono, se deberá establecer un estricto protocolo de ventilación y esperar para que el ozono residual se convierta en oxígeno y el ambiente sea inocuo para aquellas personas que entren al lugar donde se ha efectuado.



FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS
Factura y pago	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Se recomienda, en la medida de lo posible, remitir telemáticamente la factura al cliente mediante correo electrónico. Ofrecer facturación y prepago anticipado. ❄ Si no fuera posible lo anterior, la persona encargada de imprimir y entregar la factura al cliente lo hará con guantes y mascarilla. ❄ Conviene destacar que el vehículo ha sido desinfectado e higienizado (lo cual constará en la factura). ❄ Fomento del pago con tarjeta o por banca electrónica. ❄ Si hubiera pago en efectivo, proceder al tratamiento y desinfección de los billetes y monedas recibidos.
Entrega del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Una vez entregada la factura y cobrado su importe, se entregará el vehículo, llamando la atención sobre su limpieza, desinfección e higienización (acreditado en factura).
Seguimiento y ESC	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Se potenciarán las encuestas de satisfacción telefónicas. ❄ Se eliminarán o reducirán al máximo las ESC presenciales.
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Las incidencias en garantía se atenderán con diligencia. ❄ En la medida de lo posible se atenderá telefónica y telemáticamente, obteniendo información de la incidencia y anticipando y planificando la llegada al taller.
Perito	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Fomento de la video-peritación. ❄ Planificación de la visita del perito, con horarios dedicados, para que coincida con el menor número de personas. ❄ Fomento de la gestión telemática de la documentación, expediente, autorización, etc.
Recogida/entrega en domicilio	<ul style="list-style-type: none"> ❄ Fomentar la recogida y entrega en domicilio.



Anexo VI: Cartel "Recomendaciones en el uso de las mascarillas según la distancia con la persona sintomática"

Mascarillas (1)

Recomendaciones según distancia con la persona sintomática

	PERSONA CON MASCARILLA QUIRÚRGICA (PS) DURANTE TODO EL ENCUENTRO	PERSONA SIN MASCARILLA DURANTE TODO EL ENCUENTRO O PARTE DE ÉL
>2 METROS	sin mascarilla	
1-2 METROS	mascarilla quirúrgica 	
1 METRO	mascarilla quirúrgica 	protección respiratoria FFP2 (EPI) 
	PROCEDIMIENTOS CON GENERACIÓN DE AEROSOL	
	protección respiratoria FFP2 (EPI) 	protección respiratoria FFP3 (EPI) 

23 marzo 2020
Adaptada de CDC: Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Crisis/Alternate Strategies (www.cdc.gov)

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Lo paramos si no te confías. **Lo paramos** si te mentalizas de que no va a ser fácil. **Lo paramos** cada vez que te lavas las manos. **Lo paramos** cuando te reúnes por videoconferencia. **Lo paramos** si te quedas en casa. **Lo paramos** si viajas solo cuando es imprescindible. **Lo paramos** si evitas lugares concurridos. **Lo paramos** cuando no compartes información falsa. **Lo paramos** si ayudas y haces caso a nuestros profesionales sanitarios. **Lo paramos** cuando confías en que vamos a superar esto.

**#ESTE
VIRUS**

**LO
PARAMOS
UNIDOS**

**DETENER EL CORONAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y TODAS.
SI TE PROTEGES TÚ, PROTEGES A LOS DEMÁS.**



PROTOCOLO Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESTABLECIMIENTO FÍSICO Y NO SEDENTARIO



Contenido

PROTOCOLO Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESTABLECIMIENTO FÍSICO Y NO SEDENTARIO.....	1
MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN	5
Medidas de protección frente al virus	5
Medidas generales de higiene y protección de las personas trabajadoras	8
Ropa de trabajo.....	10
Medidas en los vestuarios y en las zonas o salas de descanso.....	11
Medidas de higiene y protección en el establecimiento.....	12
Medidas protección específicas en los sistemas de climatización y ventilación	14
MEDIDAS ESPECÍFICAS	15
Medidas organizativas.....	15
Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo	18
Medidas generales de higiene y protección de los clientes	20
Medidas de protección específicas en cajas y puntos de atención al público.....	23
Devolución de productos.....	24
Máquinas expendedoras:	24
Recomendaciones específicas para los establecimientos ubicados en centros comerciales	25
Medidas generales de higiene y protección	25
Medidas para empleados y trabajadores del centro:	26
Medidas relativas a los visitantes del centro comercial:.....	27
Protocolo de actuación en caso de detección de posibles casos de infección:	27
Medidas relativas a una comunicación estratégica	27
Recomendaciones específicas para distintos sectores comerciales	28
Alimentación.....	28
Textil.....	29
Calzado	30
Joyerías, relojerías y similares.....	30
Tecnología, telefonía y cultura (libros, cd's, películas y similares)	31
Muebles.....	31
Tiendas de cerámica, baños, cocinas y reformas en general	31

Tiendas de sombreros o tocados	32
Gasolineras	32
Medidas y condiciones de seguridad para la actividad de los mercados de venta no sedentaria	32
Medidas organizativas.....	33
Medidas de seguridad en los puestos de venta al público.....	35
Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante.....	36
Participantes.....	37
Comunidades y ciudades autónomas	37
Cámara, Femp, sindicatos y asociaciones y confederaciones	38

Este protocolo se concibe como un marco general y amplio, consensuado y acordado con el sector y los principales sindicatos, que podrá ser completado con las decisiones y protocolos que adopten y se acuerden en las empresas, en el marco del derecho de la participación de los órganos de representación de los trabajadores, a través de los delegados de prevención y los comités de seguridad salud.

Se han tenido en cuenta además las diferentes instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad.

Este protocolo se configura como una referencia que contiene un compendio de medidas de seguridad, y sirve de guía de buenas prácticas, de fácil comprensión para el sector comercial. Su eficacia dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad, tanto de las empresas, de su personal y de los consumidores; entre todos podremos hacer frente a la pandemia del coronavirus con eficacia, evitando un efecto negativo en la economía, el empleo y la salud de nuestro país.

En el momento de consulta de la presente Guía, deberán tenerse en cuenta las condiciones específicas establecidas en las órdenes ministeriales que regularan cada una de las fases de desescalada en que se encuentre en ese momento, con el objeto de adaptar las indicaciones del protocolo teniendo en cuenta aquellas medidas que fueran propias de cada una de las fases como, por ejemplo, el aforo permitido en un establecimiento comercial.



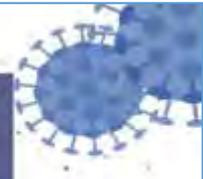
MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Medidas de protección frente al virus

El Ministerio de Sanidad destaca como principales las siguientes medidas de protección:

- Distanciamiento interpersonal de aproximadamente dos metros u otras medidas de barrera y el uso de mascarilla, cuando no se pueda mantener dicha distancia.
- Higiene de manos con agua y jabón y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica.
 - La higiene de manos es la medida más sencilla y eficaz para prevenir la transmisión de microorganismos, incluido el Covid-19, debido a su envoltura lipídica que es desactivada con las sustancias surfactantes de los jabones.
 - No hace falta utilizar jabones desinfectantes; el jabón corriente de manos, sea sólido o líquido, es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción, que debe ser como mínimo de 40-60 segundos.
 - Otra opción es usar alguna solución hidroalcohólica, teniendo en cuenta que la misma no sería efectiva en el caso de manos relativamente sucias, en cuyo caso debe realizarse el lavado con agua y jabón.
- Limpieza y desinfección periódica de los objetos de uso personal como: gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, etc.
- Medidas preventivas a adoptar en zonas comunes, como son: la adecuada ventilación, la limpieza diaria de las superficies de contacto frecuente o la utilización de guantes de un solo uso.

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
 @sanidadgob



¿Cómo quitarse los guantes?



y no olvide **LAVAR SUS MANOS** con agua y jabón tras la retirada de los guantes.

Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulta e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

¡ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS

Medidas generales de higiene y/o protección de las personas trabajadoras

- Se tomarán en consideración las recomendaciones que el Ministerio de Sanidad tiene a disposición del público en su página web y, en particular, la contenida en el documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”¹, documento que se actualiza periódicamente, incluyendo las recomendaciones más actuales y adaptadas a las circunstancias cambiantes.
- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo los siguientes trabajadores:
 - a) Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Trabajadores que, no teniendo síntomas se encuentran en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 o sufran alguna de las patologías que se han declarado de riesgo ante el COVID-19.
- En el caso de que algún trabajador tenga la certeza o sospechas fundadas de que ha podido contraer la enfermedad por COVID-19, solo podrá incorporarse a su puesto de trabajo previo reconocimiento médico específico por el Servicio Sanitario de Vigilancia de la Salud.
- El titular de la actividad económica que se realice en el establecimiento o local se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, pudiendo exigir su uso por parte de los trabajadores cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre el trabajador y el cliente o entre los propios trabajadores. Asimismo, asegurará la disponibilidad permanente en el lugar de trabajo de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección. Lo anterior será también aplicable al personal encargado de la limpieza, mantenimiento, reposición, reparto o seguridad del

¹ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf

establecimiento o local comercial minorista, ya sea propio o empleado mediante una subcontrata, que también deberá disponer de todos los productos adecuados para proceder a la misma.

- En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar un lavado de manos frecuente con agua y jabón y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica.
- En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- Evitar el contacto estrecho y mantener una distancia mínima de dos metros, llevando mascarilla quirúrgica o sanitaria en todo momento. Evitar los saludos de cortesía que



requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.

- Evitar la entrada al establecimiento de clientes que presenten síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril).

En caso de que algún cliente con síntomas haya entrado al local, realizar una desinfección de todos los puntos como estanterías, carros etc., con los que haya podido tener contacto.

- Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar. Tirar el pañuelo a una papelera con tapa y lavarse las manos inmediatamente
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con clientes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará una desinfección de manos después de dicho intercambio.
- Se recomienda, de manera general, eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, neveras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la

limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso. En el caso de surtidores de agua, se recomienda el modelo de fuentes a surtidor con protección donde el agua emana de abajo hacia arriba. En cualquier caso, se hará lo posible por facilitar a los empleados agua envasada.

- Evitar permanecer en el lugar de trabajo fuera del horario laboral, tanto al inicio como a la finalización del turno, sin perjuicio de los descansos laborales.
- Recomendación de uso del transporte individual cumpliendo las recomendaciones del Ministerio de Transporte al respecto para asegurar las distancias. A ser posible, la empresa podrá facilitar el uso de parking propio del establecimiento destinado a los clientes
- En caso de acudir al trabajo en vehículo propio, se recomienda que los trabajadores vengan vestidos con el uniforme de trabajo desde su domicilio.
- El personal de limpieza utilizará el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará, cuando se trate de equipos desechables, de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos.
- Cuando no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad entre el personal y no pueda eliminarse la función de un trabajador concreto, al ser esta imprescindible, se deberá proveer al personal de dichas áreas o trabajos, además de la mascarilla quirúrgica o higiénica, otras medidas de protección individual adicionales, como pantallas de protección facial o guantes de protección de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.

Ropa de trabajo

- Para la limpieza de la ropa de trabajo, esta debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. Se procederá a su lavado y desinfección de manera regular. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse y desinfectarse de manera regular.
- Se recomienda la higienización o limpieza diaria de los uniformes por lo que podría valorarse el aumento de dotación de los mismos. En caso de que esto no fuera posible,

se recomienda cubrir los uniformes con batas, guardapolvos o similares. Ante la imposibilidad de cumplir con todo lo señalado anteriormente, podría suspenderse la obligatoriedad del uso de uniformes de manera que al llevar la vestimenta propia del trabajador se puedan garantizar las medidas de higiene y su desinfección diaria.

- Se prestará igualmente atención a la desinfección de las toallas y similares con las mismas recomendaciones en cuanto a su lavado y se deberán depositar en algún lugar aislado como un cubo con tapa y pedal de apertura no manual hasta que se proceda a su lavado. Se recomienda el reemplazo de toallas por papel.

Medidas en los vestuarios y en las zonas o salas de descanso

- Siempre que sea posible se cerrarán los vestuarios y las zonas o salas de descanso. Si no se cerrasen, se limitará su uso al mínimo imprescindible y en ese caso al mínimo de afluencia y tiempo de permanencia. En caso de que se utilicen dichas áreas de descanso, no se compartirán utensilios de cocina, menaje o comida.
- Evitar aglomeraciones manteniendo una distancia mínima de dos metros.
- Se recomienda el uso de este tipo de zonas por turnos de manera que pueda mantenerse la distancia de seguridad.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, en especial antes y después de cada comida.
- Mantener protegidos los alimentos con film o en envases con tapa.
- Mantener limpia la zona de comedor utilizada y los objetos de uso común.
- Dejar la puerta abierta, siempre y cuando sea conveniente, para asegurar la renovación del aire.

Medidas de higiene y protección en el establecimiento

- Cada local dispondrá de un protocolo de limpieza que responda a las características del mismo y a la intensidad de uso.
- Los establecimientos realizarán al menos dos veces al día, siendo una de ellas obligatoriamente al final del mismo, una limpieza y desinfección de las instalaciones y zonas de contacto más frecuente. Se recomienda una segunda limpieza a lo largo de la jornada con pausa de apertura, preferiblemente al medio día, dedicada a realizar las tareas de mantenimiento, limpieza, desinfección y reposición de productos sin la presencia de clientes. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelería visible o mensajes por megafonía. Los establecimientos y locales comerciales prestarán especial atención en la limpieza y desinfección de las instalaciones a las superficies de contacto más frecuente como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, etc. utilizando para ello desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador o puestos de trabajo por turnos, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o de cada cambio de turno respectivamente, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, por ejemplo, mostradores y mesas u otros elementos de los puestos en mercadillos, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Cuando en el establecimiento vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, si no

también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

- Se revisará, como mínimo una vez al día, el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales comerciales minoristas.
- Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos y zonas comunes para cuyo acceso se establecerán turnos de entrada para evitar aglomeraciones.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En la medida de lo posible se colocarán dispensadores o se facilitará, individualmente, gel hidroalcohólico para la desinfección de las manos.
- Se deberá disponer de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día. Se valorará la posibilidad de disponer papeleras con tapa y pedal de apertura no manual en aquellos casos en los que se considere más conveniente
- En teléfonos usados por diferentes personas, es recomendable utilizar el sistema de “manos libres” o sistemas que permitan la individualización de su utilización, o, de no ser posible, serán limpiados después de cada uso.
- Los carros, cestas, las escaleras mecánicas y los ascensores serán objeto de atención y limpieza continua. Podrán facilitarse al cliente guantes o bolsas de plástico asimilables que puedan usarse como guantes y toallitas desinfectantes para la limpieza de carritos o cestas de la compra antes y después de su uso.
- En la medida de lo posible, siempre que no contravenga ninguna norma sectorial o de seguridad, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manetas y pomos.
- En caso de considerarlo conveniente y según el tipo de establecimiento, se dispondrá de felpudos humedecidos con una solución de agua y lejía al 2% en las entradas y salidas al centro de trabajo.

Medidas protección específicas en los sistemas de climatización y ventilación

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Realizar una revisión de la instalación de climatización antes de la reapertura, donde se asegure la limpieza o reemplazo de los filtros de aire exterior en caso necesario, para maximizar en lo posible el caudal de ventilación. (Nota técnica: se recomienda incrementar el caudal de ventilación a 12,5 litros/segundo y persona para el aforo del establecimiento).
- Aumentar en lo posible la ventilación de los espacios con aire exterior. Generalmente los sistemas que se emplean en comercios pueden funcionar tomando solamente aire exterior. En este caso, cerrar en lo posible la recirculación de aire para ventilar al máximo con aire exterior.
- Poner la ventilación forzada de aire exterior (de existir) a caudal nominal al menos 2 horas antes de la hora de apertura del comercio y dejar un caudal más bajo 2 horas después del cierre del establecimiento. Por las noches y fines de semana, no apagar la ventilación forzada de aire exterior (de existir). Mantener los sistemas funcionando a bajo caudal (siempre que se pueda).
- Realizar una ventilación natural (regular) abriendo puertas y ventanas el mayor número de horas posible. Se recomienda comenzar la ventilación natural una hora antes de la hora de apertura del comercio y dejarla al menos una hora después del cierre del establecimiento. Esta acción es especialmente importante en locales que no dispongan de sistemas de climatización con ventilación forzada de aire exterior.
- La ventilación de los comercios siempre se refiere al aporte de aire exterior (aire fresco). En este sentido, no se debe poner en funcionamiento ventiladores de techo o de pie ya que únicamente remueven el aire interior sin aportar aire fresco.
- Mantener la ventilación de los aseos permanentemente: 24horas/7días en funcionamiento. Verificar el correcto funcionamiento de la extracción de aire en los aseos. No abrir ventanas de los aseos para asegurar la dirección correcta de ventilación.
- Indicar que los inodoros se descarguen con la tapa cerrada

- En el caso de equipos con recuperación de calor, se pararán los recuperadores rotativos y se revisarán los recuperadores estáticos para minimizar fugas.
- Priorizar la ventilación con aire exterior sobre el confort y la eficiencia energética.
- La sobre-ventilación puede producir corrientes de aire y falta de confort porque las temperaturas exteriores sean elevadas. Temperaturas de 26-27°C en modo refrigeración son admisibles en muchos casos. En aquellos casos en los que, por la naturaleza del producto, requieran de otro rango de temperatura, ésta se bajará (por ejemplo, carnicerías, floristerías, etc.).
- Los trabajos de mantenimiento correctivo de la instalación, se realizarán preferentemente fuera del horario de apertura, tomando las medidas de protección adecuadas para evitar el contagio por COVID-19.
- En las instalaciones que lo admitan, se recomienda instalar sistemas de purificación del aire como los de luz ultravioleta.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

Medidas organizativas

- Establecer un plan organizativo donde se detallen los procedimientos de actuación del personal (propio y ajeno), la relación de material de protección y limpieza necesario en cada zona del centro o los centros de trabajo y las medidas establecidas o recomendaciones para las personas trabajadoras y los clientes, que se actualizarán permanentemente según evolucionen las circunstancias sanitarias y sociales. Estos planes deberán ser consultados y participados por la representación legal de los trabajadores de las empresas, allí donde los hubiere, en el ámbito de los Comités de Seguridad y Salud.
- Respecto a las empresas prestatarias, se seguirá el protocolo marcado por el servicio de prevención de riesgos laborales en coordinación con los trabajadores y los centros de trabajo.
- Planificar la actividad preventiva previa evaluación de riesgos laborales.
- Establecer un plan de limpieza y desinfección donde se recojan las medidas de control de higiene de forma estructurada y con atribución de competencias. En

cualquier caso, se incluirá la obligatoriedad, para todos los trabajadores, de lavarse las manos antes de comenzar su jornada, usando agua y jabón y, en su defecto, gel hidroalcohólico. Siempre que sea posible, se debe establecer un sistema de trabajo en turnos, con rotación de empleados para minimizar riesgos, sin que varíe la atención y servicio a los clientes.

- Realizar ajustes en la organización horaria para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia. Se considerará que existe dicho riesgo de coincidencia masiva cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas al trabajo, teniendo en cuenta tanto la probabilidad de coincidencia masiva de las personas trabajadoras como la afluencia de otras personas que sea previsible o periódica.
- La entrada y salida al lugar del trabajo se organizará de manera escalonada, adaptada a la actividad del centro, para evitar que los trabajadores sufran aglomeraciones en las horas punta.
- Limitar el número de trabajadores coincidentes (jornadas partidas, mantenimiento, etc.), así como individualizar, en la medida de lo posible, aquellas tareas que se realizaban en pareja, o, si no lo fuera, manteniendo las distancias de seguridad, también se facilitará preferentemente la posibilidad de trabajo en modalidades no presenciales, como el teletrabajo, en caso de tratarse de puestos de oficina.
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas, la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, línea de cajas, etc.), la organización de los turnos, y el resto de condiciones de trabajo presentes en el centro deben modificarse, en la medida necesaria y posible, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal de 2 metros o las exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad. En caso de no ser posible, se adoptará el uso de mascarillas.
- Facilitar información y formación al personal en materia de higiene frente a Covid-19 y sobre el uso del material de protección como, por ejemplo, guantes y mascarillas, para que se realice de manera segura. En las zonas comunes se pondrán carteles informativos explicando cómo hay que lavarse las manos, poner y quitarse guantes y mascarillas, así como todos los procedimientos de higiene necesarios aconsejados por las autoridades sanitarias.

- Se establecerán planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación, en su caso, con la representación legal de los trabajadores.
- Uno de los síntomas del Covid-19 es la fiebre alta. Por ello, se recomienda a los trabajadores que se realicen un control diario de la temperatura antes de salir de su vivienda y, en caso de tener más de 37.5 grados, no acudan al trabajo y lo notifiquen a su empresa llamando al contacto médico habilitado por la compañía. Asimismo, deberán contactar con el servicio público de salud para tramitar su baja por IT y asistencia médica.
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes o después (según se determine en la propia empresa) de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
- En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones de trabajo dentro de la tienda y si se tienen que celebrar, se harán en una zona amplia que permita guardar la distancia de seguridad interpersonal, lo más alejada posible de clientes, y nunca en zonas comunes.
- Cuando en los locales y establecimientos haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Si fuera necesario que fuera ocupado por más de una persona, deberá garantizarse el uso de mascarillas conforme a lo dispuesto en el presente documento.
- Minimizar las visitas de contratistas, clientes y proveedores. Para aquellas contratistas que deban prestar servicios en el establecimiento, se recomienda que tengan lugar fuera del horario comercial y que se mantengan las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- Establecer un protocolo para minimizar el contacto con los transportistas. Si es posible, establecer una zona exclusiva de entrega de pedidos la cual será

desinfectada entre pedido y pedido. A su vez, en la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y, de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.

- Enviar electrónicamente los albaranes firmados de forma que no se entreguen en papel de mano en mano, en la medida de lo posible.
- Facilitar las entregas a domicilio, a ser posible realizadas por pago on-line y preferiblemente depositar la entrega en la puerta del domicilio, sin acceder a la vivienda, manteniendo en todo caso la distancia recomendada con el cliente de al menos 1 metro cuando se cuente con elementos de protección, o de 2 metros sin estos elementos y sin ningún contacto físico, informando al cliente de ello en el momento de tramitar su pedido. Al personal de reparto, sea propio o subcontratado, se le facilitará mascarilla y gel o solución alcohólica sustitutiva del lavado de manos, para proceder de manera inmediata a la higiene necesaria entre cada entrega. Asimismo, se recomienda mantener en óptimo estado de limpieza el transporte utilizado para el reparto, interior y exteriormente.
- Se recomienda a los clientes el uso de mascarillas dentro del establecimiento para asegurar así la protección del resto de clientes y personas trabajadoras.
- En los establecimientos y locales comerciales que dispongan de aparcamientos propios para sus empleados y clientes, cuando en el acceso a las instalaciones los lectores de tickets y tarjetas de empleados no pudiera realizarse de manera automática sin contacto este será sustituido por un control manual y continuo por parte del personal de seguridad, para mejor seguimiento de las normas de aforo. Este personal también supervisará que se cumple con las normas de llegada y salida escalonada de los empleados a y desde su puesto de trabajo, según los turnos establecidos por el centro. En su caso, y salvo que estrictos motivos de seguridad recomienden lo contrario, las puertas que se encuentren en el recorrido entre el parking y el acceso a tienda o los vestuarios de los empleados permanecerán abiertas para evitar la manipulación de los mecanismos de apertura.

Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo

- Conocimientos básicos sobre Covid-19 para su prevención:

- Los síntomas del Covid-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondientes y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. El trabajador abandonará su puesto de trabajo, prestando especial atención a las medidas de distanciamiento e higiene, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención (vigilancia de la salud), para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo” en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo.

Medidas generales de higiene y protección de los clientes



- Los establecimientos podrán obligar a los clientes al uso de mascarillas quirúrgicas o sanitarias dentro del establecimiento.
- Se deberá establecer un aforo máximo, que será proporcional a la superficie del local y deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes en cada fase de flexibilización de las medidas de contención, concretamente con el requisito de distancias mínimas.
- Los establecimientos y locales deberán exponer al público mediante cartelería el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior. Para ello, los establecimientos y locales deberán establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores.
- En caso de completarse el aforo permitido, los clientes deberán esperar fuera del establecimiento de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.

- El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los consumidores puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- Los establecimientos y locales deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad de 2 metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.
- La distancia entre vendedor y cliente será de al menos 1 metro cuando se cuente con elementos de protección como mascarillas, mamparas o pantallas faciales de protección, o de 2 metros sin estos elementos, durante todo el proceso de compra, así como en las zonas de atención y de pago.
- Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público dispensadores de geles desinfectantes, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Los establecimientos y locales deberán poner a disposición del público guantes desechables, pudiendo utilizarse los denominados guantes de sección o de cualquier otra clase no reutilizable, en todo caso en la entrada del local, junto con papeleras para que sea posible desecharlos de forma segura a la salida del local comercial. Se recomienda disponer de papeleras con tapa y accionamiento a pedal.
- Informar mediante cartelería a los trabajadores y a los clientes de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias, llamando a la colaboración y seguimiento de las normas por el bien de todos. Se darán recomendaciones especiales en las zonas más sensibles como:
 - Escaleras mecánicas: evitar, en la medida de lo posible, tocar los pasamanos. Además, cada 4 o 5 escalones, se marcarán para indicar la distancia de seguridad de 2m.
 - Ascensores: evitar, en lo posible, su uso. Limitar su ocupación máxima a una persona o más si se puede garantizar el distanciamiento de 2 metros. Se dará prioridad a aquellas personas con limitaciones físicas que podrán estar acompañadas si se requiere o a carritos de niño.
 - Cajas: respeto de las distancias de seguridad.

- Establecer, así mismo, un flujo controlado en la entrada y salida de clientes, evitando el cruce de unos y otros. Si es posible, definir sentidos de circulación de clientes en las zonas de mayor confluencia, diferenciando ambos sentidos mediante cintas de separación y/o vinilo adhesivo en el pavimento. Igualmente, en el pavimento de los espacios generales de las tiendas se podrán instalar vinilos adhesivos circulares (20 cm de diámetro) con la inscripción "2m", separados entre sí 2m, en forma de línea o malla en función de la anchura del espacio disponible (hasta 3m anchura una hilera, entre 3 y 5, dos hileras y así sucesivamente cada 2m de anchura adicional). Esto supondrá un recordatorio permanente a empleados y clientes y un indicador de cuándo el aforo del centro o de la planta alcanza el máximo admisible, que será una fracción del número de puntos rojos dispuestos en la planta.
- Siempre que sea posible, utilizar puertas distintas para la entrada y para la salida de los clientes al establecimiento, donde se situarán medios de limpieza adecuados para la higiene de las manos.
- En las puertas de entrada y salida al establecimiento comercial o a zonas comunes dentro del mismo, se señalará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas. Si por motivos de espacio, esto no fuera posible, los empleados deberán utilizar mascarilla.
- Se marcará una línea de seguridad en el suelo y/o cartelería informativa tanto en la zona de caja como en la zona de venta directa al consumidor, de forma que se asegure la distancia entre cliente - producto - personal del local.
- Si las características del establecimiento lo requiriesen, se contará con personal de seguridad que se encargará del control de aforo a la entrada del establecimiento o para la dispersión de personas. En el interior de los locales podrá dedicarse personal a labores de organización de la circulación de los clientes y evitar zonas de elevada concentración de personas.
- En caso de ser posible, crear "carriles de compra segura" con posibles flechas indicativas o señalizaciones que se sigan en orden de entrada y salida, con el objetivo de evitar contactos no necesarios entre los clientes. Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento, mediante avisos tales como anuncios periódicos por megafonía o con cartelería.

- En los establecimientos comerciales no alimentarios que normalmente cuentan con zonas de autoservicio, deberá prestar el servicio un trabajador del establecimiento, con el fin de evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.
- De manera general no se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería y similares y se restringirá su uso o manipulación únicamente al personal del local, excepto para ciertos subsectores detallados en los apartados posteriores como el textil, calzado, sombreros o joyería los que deben seguir las recomendaciones específicas.

Medidas de protección específicas en cajas y puntos de atención al público

- En la línea de caja se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. En la medida de lo posible, se utilizarán terminales alternos, para aumentar la distancia entre filas y evitar aglomeraciones.
- Se priorizará la atención a embarazadas, personas mayores, discapacitados, personas con movilidad reducida y padres y madres con niños menores de 3 años y carritos de bebé.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso de pantallas faciales por parte del personal de caja y atención al público, que llevarán sobre la mascarilla, adecuada a la actividad que van a desarrollar.
- Evitar, en la medida de lo posible, que el personal que manipule dinero u otros medios de pago despache simultáneamente productos. En caso que no sea posible, se utilizarán las medidas higiénicas indicadas.
- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datafono, el bolígrafo o el TPV, según sea el caso, tras cada uso si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo. Será válido el proteger el TPV con un film desechable en cada operación.



- Se deberán desinfectar las manos después del manejo de billetes o monedas y antes de empezar la siguiente transacción. En el caso de uso de dinero en efectivo este se depositará por la clientela en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal y desinfectando la superficie por cada operación.
- Disponer en estos puestos de trabajo de gel hidroalcohólico, guantes de uso individual, pañuelos desechables y papeleras con tapa y bolsa (preferentemente con pedal o basculante) para depositar pañuelos y otro material desechable. Las papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Imagen de limpieza segura en todo momento. Se recomienda que las zonas de atención al público que los clientes toquen de forma habitual, se limpien con productos desinfectantes frecuentemente.

Devolución de productos

- En el caso de devolución de productos, se recomienda que el establecimiento cuente con una estrategia de tratamiento y/o desinfección de los mismos, que defina en función de las características del producto el tratamiento adecuado, antes de ponerlos a la venta, procediendo a su recogida con guantes desechables.

Máquinas expendedoras:

- Informar sobre la necesidad de que los clientes mantengan la distancia de seguridad de 2 metros al esperar turno.
- Informar sobre la conveniencia de usar guantes o alguna protección para accionar la máquina o, si no se utilizan, la necesidad de desinfectarse las manos antes y después de su uso.
- Extremar la limpieza y desinfección de las máquinas con especial incidencia en los puntos de contacto directo con el usuario (pantalla, botoneras, recogida producto, etc.).

Recomendaciones específicas para los establecimientos ubicados en centros comerciales

Además de todas las indicaciones contenidas en este documento, se indican otras adicionales o se incide sobre las especialmente importantes para los centros comerciales por disponer éstos de aparcamientos, así como zonas comunes amplias.



Medidas generales de higiene y protección

- Desinfección completa del centro comercial antes de la apertura, prestando especial atención a la limpieza de las áreas públicas (aparcamiento, áreas de descanso, baños...) y de los muelles de carga y puntos de residuos.
- En la zona de aparcamiento, además de la desinfección continuada de los puntos de contacto habituales y puesta a disposición del cliente de gel hidroalcohólico al alcance, se fomentará el pago por medios electrónicos “contactless”.
- Limpieza y desinfección regular durante el horario de apertura de las principales áreas de contacto (aseos, suelos, pasamanos de escaleras mecánicas, pomos de puertas, mostrador de bienvenida, etc.)
- Se recomienda la instalación de mamparas de protección en cajas, puestos de información y atención al público.

- Instalación de dispensadores de geles hidroalcohólicos en varios puntos del centro y en especial en entradas, aseos, puntos de atención y ascensores, verificando regularmente su correcto funcionamiento.
- Cierre de zonas infantiles, ludotecas o cualquier otra zona dedicada a alguna actividad del tipo no permitida según la fase de desescalada de ese momento. Las áreas de descanso también permanecerán cerradas o se limitarán de manera que se garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad.
- Desactivación de directorios digitales y soportes en pantallas táctiles interactivas y limpieza y desinfección continua aun estando desactivadas, salvo en los casos en que estas tengan por finalidad la gestión de turnos, en cuyo caso deberá extremarse la limpieza.
- Se prestará especial atención al control de acceso por turnos a los aseos y salas de lactancia garantizando la distancia de seguridad y en caso de que tuviese que usarse por parte de un niño, solo será acompañado por un adulto. Suspensión de actividades dentro del centro que puedan ocasionar formación de grupos de personas (eventos, promociones, actividades culturales).
- Señalización con vinilos en el suelo marcando la distancia de seguridad entre clientes a la entrada de hipermercado, aseos, y otras zonas de gran afluencia.
- Se informará del protocolo de medidas a cada establecimiento comercial del centro.
- Uso de sistemas de video vigilancia para seguimiento de las medidas de distanciamiento y sanitarias, en el caso de existir la instalación correspondiente y en el marco de la normativa de protección de datos.

Medidas dirigidas a empleados y trabajadores del centro

- Formación específica para empleados y proveedores sobre la nueva normativa y protocolos de higiene.
- Desinfección del área de gerencia.
- Se recomienda la instalación de mamparas de protección en los puestos de atención de las oficinas de gerencia.



Medidas relativas a los visitantes del centro comercial

- Se recomienda el uso de sistema de conteo de personas y medidas de control de distanciamiento social, incluyendo estos sistemas en el aparcamiento. En caso de superarse el aforo autorizado se impedirá el acceso de más clientes.
- El personal de seguridad controlará que se respete la distancia mínima, prestando especial atención a zonas de escaleras mecánicas y ascensores.
- Colocación de vinilos indicando la distancia de seguridad en escaleras, ascensores, aseos, mostrador de bienvenida, etc.
- Cartelería y megafonía con cierta frecuencia recordando recomendaciones de seguridad.

Protocolo de actuación en caso de detección de posibles casos de infección

- En el caso de detección de un posible caso de infección en el centro comercial se deberá avisar a la gerencia del centro y llamar al teléfono de emergencia sanitaria de la comunidad autónoma.
- Trasladar al afectado a un área restringida.
- Desinfectar todas las zonas donde haya podido estar el cliente/empleo infectado conforme a lo establecido por el Ministerio de Sanidad.

Medidas relativas a una comunicación estratégica

- Estudio de la opción de disponer de asesorías externas especializadas para la adopción de buenas prácticas según evolucione la crisis sanitaria.
- Comunicación de las medidas sanitarias adoptadas incluyendo certificaciones sanitarias con el objetivo de concienciar al consumidor del estricto cumplimiento de la normativa.
- Divulgación de la comunicación de sensibilización en redes sociales y otros medios si se considera.
- Información sobre puntos de venta de mascarillas.



- Mantener una línea de comunicación con las autoridades competentes con el fin de adoptar las medidas pertinentes en función de la evolución de la crisis sanitaria y de actualizar la información a los comerciantes del centro.

Recomendaciones específicas para distintos sectores comerciales

Alimentación

- Se reiteran las medidas de seguridad aprobadas y adoptadas hasta este momento por el comercio alimentario y su experiencia en este periodo.
- Si el producto se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar, se deberá proteger en vitrinas, plástico, cristal, metacrilato o cualquier otro material que garantice su higiene. En el caso de productos de la pesca, carne, charcutería, pollería o de frutas y verduras y hortalizas en despacho asistido podrá establecerse una distancia de seguridad entre el cliente y los productos adaptada al tamaño del establecimiento. En el caso de frutas y verduras en autoservicio deberán recogerse recomendaciones respecto al lavado y tratamiento del producto y el uso obligatorio de guantes desechables. En el autoservicio de otros productos a granel deberán habilitarse las medidas de seguridad adaptadas al tipo de productos.
- Utilización de guantes tanto para el vendedor como para el cliente que manipulen productos no envasados.
- Se recomienda que el vendedor utilice guantes, cumpliendo con la reglamentación sobre manipulación de alimentos si es el caso. En el caso de no contar con ellos, se extremarán las medidas de seguridad y la frecuencia en la limpieza y desinfección.

Textil



- En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, el uso de probadores deberá ser limitado al máximo posible pudiendo, para ello, mantenerlos temporalmente cerrados y abiertos de manera alternativa.
- La zona de probadores deberá ser limpiada y desinfectada tras cada uso. En caso de que el acceso al probador sea mediante cortina, ésta se tocará solo con guantes o bien con el codo. Las cortinas deberán ser desinfectadas, así como el interior de los probadores, especialmente suelos y mobiliario. Se evitará la existencia de mobiliario y decoración no imprescindible para su uso.
- Control de entrada en la zona de probadores y asistencia de personal interno de tienda, todo ello con el fin de garantizar las medidas de seguridad e higiene.
- En la medida de lo posible, se facilitarán guantes a los clientes a la hora de tocar las prendas.
- En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes. Se recomienda que el titular del establecimiento disponga de una estrategia de tratamiento y/o desinfección de las prendas según su material de fabricación.

Calzado

- Se recomienda que las pruebas del producto se realicen mediante calcetines desechables o bolsa plástica proporcionados por el comercio.
- Limpieza del producto probado y no comprado y el devuelto.

Joyería, relojería y similares

- Por las especiales características y valor de los artículos a la venta y con aras a mantener las medidas básicas de seguridad del establecimiento se podrá pedir al cliente que se descubra de la mascarilla al pedir entrar en el establecimiento para su identificación más clara y una vez permitido su acceso pueda volver a usarla.
- El cliente no deberá tocar ninguna superficie, vitrina o catálogos salvo con guantes nuevos proporcionados por la tienda o aquellos que aporte la clientela y que sean lavados con gel hidroalcohólico. No podrá tocar las mercaderías, sino que será el comerciante quien se las enseñe.
- Todo el muestrario deberá estar desinfectado y se realizará la desinfección de cada una de las piezas cada vez que se toque o se prueben.
- Si se realizan pruebas de artículos, el vendedor deberá usar mascarilla y guantes y el cliente mascarilla y desinfectarse con gel hidroalcohólico las manos o la parte del cuerpo donde vaya a realizarse la prueba. Otra alternativa podría ser usar una cubierta de plástico desechable (por ejemplo, film) que cubra la parte necesaria del cuerpo (mano, brazo, escote...etc.) dependiendo de dónde se pruebe la sortija, reloj, collar, etc.
- Se recomienda como productos desinfectantes el agua y jabón de manera general. También el alcohol propílico de 70º frotándolo con una toallita o disco de algodón evitando su aplicación en aquellas joyas que puedan ser dañadas por el alcohol (como perlas) en cuyo caso se recomienda el uso de peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) o realizar un baño de vapor con dicho compuesto. Igualmente, se recomienda la desinfección con radiación ultravioleta.



Tecnología, telefonía y cultura (libros, cd's, películas y similares)

- Se proporcionará a los clientes guantes desechables en la entrada del establecimiento o área siendo obligatorio su uso para la manipulación de los productos.
- Se limpiará frecuentemente expositores y productos expuestos.
- En caso de devolución de productos, se actuará como se recoge en el apartado de medidas generales de higiene y protección de los clientes.
- No se desinfectarán los libros.
- Teniendo en cuenta que los materiales que componen los libros y publicaciones en papel están compuestos por materiales variados (papel, cartón, plástico, tela, cuero, pegamento, hilo, etc.), se recomienda que en los casos de devoluciones, éstas se depositen en un lugar apartado y separadas entre sí durante 14 días, de manera que pueda garantizarse que no están infectados cuando vuelvan al canal librero.

Muebles

- En la medida de lo posible, los clientes recogerán los productos de forma individual o bien con la adecuada protección si se requiere ayuda para su carga en el vehículo. Los repartidores a domicilio y los montadores de las tiendas deberían llevar cantidad suficiente de elementos de protección individual (mínimo dos pares de guantes y 2 de mascarillas por persona) por si resultan dañados en alguna manipulación y también geles desinfectantes para antes y después de cada entrega.
- Los sofás, sillas, colchones o cualquier mueble o accesorio que para su venta requiera de contacto físico, será cubierto con protectores o cubre canapés que se desecharán o desinfectarán una vez terminada la prueba.

Tiendas de cerámica, baños, cocinas y reformas en general

- En la presentación de muestras, a la hora de testar la textura de los materiales, se indicará al cliente la zona donde realizar la prueba y a continuación se someterá la pieza al oportuno proceso de desinfección.

- A la hora de trabajar con catálogo físico, o bien lo presenta el vendedor u ofrecer guantes protectores y desechables al cliente para su utilización.
- Se fomentará la relación con el profesional contratado por el cliente para poder apoyar la coordinación de la obra evitando al máximo la movilidad del cliente.
- El suministro de los productos se realizará directamente al destino de la obra bajo el procedimiento de suministro que asegure la higiene y desinfección de los espacios transitados.
- Para mayor seguridad, en los mostradores de albaranes es recomendable que se utilicen mamparas y protección por parte de los trabajadores.

Tiendas de sombreros o tocados

- Cuando se realicen pruebas de accesorios de cabeza, se usarán gorros desechables de celulosa que se tirarán una vez terminada la prueba.

Gasolineras

- Asegurar el uso de guantes desechables y el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2 metros utilizando surtidores alternos para repostaje de carburante siempre que no pueda cumplirse la distancia interpersonal de 2 metros. Mantener la zona de repostaje limpia y desinfectada.

Medidas y condiciones de seguridad para la actividad de los mercados de venta no sedentaria

El ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad e higiene frente al contagio y expansión de Covid-19 en el desarrollo de la actividad de venta no sedentaria.

En todo caso, se garantizará la limitación de los puestos y afluencia del aforo acorde a la fase de flexibilización de medidas establecidas en ese momento pudiendo, alternativamente, procederse al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación.

Medidas organizativas

Aforo y disposición de los puestos

- Los mercados de venta no sedentaria podrán adaptarse o mantener su actividad en los lugares donde habitualmente se celebren, siempre y cuando el espacio donde se desarrollen permita garantizar que la afluencia de personas no supera el aforo permitido, según lo establecido en cada fase de desescalada, y cumplir con los requisitos de distancia mínima de seguridad entre personas. El ayuntamiento podrá valorar, en su caso, la ampliación de la superficie destinada al mercado de venta no sedentaria.
- Los espacios no cubiertos habilitados para la celebración de mercados no sedentarios, deberán estar totalmente delimitados con cinta de obra, vallas, o con cualquier otro medio que permita marcar, de forma clara, los límites del espacio establecidos como consecuencia de la coordinación entre comerciantes y autoridades locales, de forma que se pueda controlar la entrada y salida de personas, evitando las aglomeraciones.
- Cuando los mercados de venta no sedentaria no puedan mantener la actividad en un entorno cerrado o delimitado, se valorará el traslado de su ubicación a instalaciones deportivas o de otro tipo, donde puedan adoptar medidas de control para dosificar el aforo.
- La disposición y el número de puestos en funcionamiento debe permitir, igualmente, el mantenimiento de la distancia de seguridad. En cualquier caso, la distancia entre los puestos en la vía pública y los viandantes será de dos metros en todo momento.
- Se recomienda que la distribución lineal de los puestos se realice a bastante distancia evitando que en una calle los puestos queden unos enfrente de otros, separados por una vía de tránsito, y con una distancia mínima entre ellos de 6 metros y con una separación mínima de 2'5 metros entre los laterales.



Accesos e información

- Se establecerá un acceso para entrada y otro para la salida del recinto
- En la entrada se podrá poner a disposición de los clientes un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para su uso previo al acceso al espacio de compra. Se podrá, asimismo, facilitar mascarillas, guantes o establecer su obligatoriedad de uso si así se considera necesario por parte del organismo competente. En cualquier caso, se obligará al uso de mascarilla en las condiciones establecidas en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada, y guardando rigurosamente la distancia de seguridad. En caso de problemas se solicitará el auxilio de las Fuerzas de Orden Público.
- Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado, durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.
- Se informará claramente a todos los vendedores y a los clientes sobre las medidas organizativas y de higiene, y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento.
- Se establecerá cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse, indicando también que, si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

Limpieza

- Se revisarán los programas de limpieza de todos los espacios para asegurar que el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: pomos, puerta, barandillas, mostradores,

griferías, etc.) se realiza de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.

Medidas de seguridad en los puestos de venta al público

- Dentro de un mismo puesto, las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso de que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.
- Los ayuntamientos deberán establecer directrices que aseguren la distancia mínima exigida entre vendedores y clientes.
- Únicamente los vendedores podrán tocar los productos. Lo harán siempre con guantes de protección, así como con mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.
- Evitar la manipulación simultánea de alimentos y dinero u otros medios de pago fomentando el pago por tarjeta y extremando la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente o si el empleado que lo usa no es siempre el mismo.
- Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19.
- Se deberá disponer de gel hidroalcohólico y papeleras para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán limpiarse de forma frecuente. Se recomienda facilitar pañuelos desechables.
- Mantener el puesto ordenado y con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una Imagen de limpieza segura en todo momento.

- En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta. Así mismo, se aconseja proceder a su recogida con guantes desechables.

Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga, con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes virucidas existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.
- Después de cada jornada, se deberá realizar limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, mostradores, etc., y en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.
- Para las tareas de limpieza, hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

La responsabilidad del empresario y del trabajador es la mayor garantía para no contribuir a la difusión del virus.

Fotos :pixabay

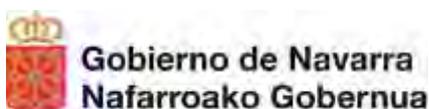
NIPO: 112-20-002-0



Participantes

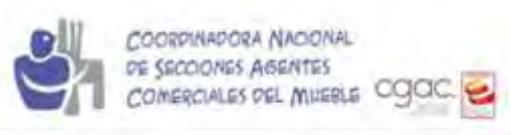
Han participado en la elaboración de esta guía:

Comunidades y ciudades autónomas





Cámara, Femp, sindicatos y asociaciones y confederaciones





FACONAUTO



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN
LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS PARA RECUPERAR LA
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DISTRIBUCIÓN EN
EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN

**#ESTE
VIRUS** **LO
PARAMOS
UNIDOS**

12/04/2020

CONSIDERACIONES PREVIAS

La situación generada por la pandemia de coronavirus ha provocado una paralización casi completa del tejido industrial del sector de la automoción española, concentrado en la fabricación de automóviles, así como de los componentes necesarios al igual que en la distribución. A medida que la situación sanitaria va mejorando, es preciso recuperar la actividad industrial del sector que, además, en buena medida está enfocada a la exportación, algunos de cuyos mercados no han sido afectados o solo parcialmente y deben atenderse, así como la actividad comercial que genera riqueza local en todo el país.

En este escenario resulta imprescindible adoptar un protocolo marco común que permita recuperar esa actividad industrial de modo paulatino pero sin demora y con especial hincapié en la plena protección a los trabajadores. El objetivo de este protocolo es proporcionar esos principios comunes que permitan el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de la actividad industrial y comercial con plena garantía sanitaria para los trabajadores propios y ajenos.

Este protocolo marco es acordado por los representantes de las tres principales asociaciones profesionales representativas de la actividad industrial y comercial del sector (ANFAC, SERNAUTO y FACONAUTO) y las dos principales centrales sindicales de ámbito nacional (UGT y CCOO), bajo el auspicio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. A medida que sea posible, está abierto a que al mismo se adhieran otros integrantes de la cadena de valor adaptándose a sus especificidades.

Se configura como un protocolo acuerdo marco, que debe servir como referencia. Su objetivo inmediato es facilitar la vuelta a la producción una vez finalizado el período de hibernación establecido en el RDI 10/2020. Su contenido está, en todo caso, supeditado a su aceptación de los principios y procedimientos establecidos por el Ministerio de Sanidad¹ y autoridades sanitarias competentes, así como del Ministerio de Trabajo, y a su validación por dichas autoridades, a las que se les ha comunicado previamente y se cuenta con una opinión positiva. Asimismo, se configura como un punto de partida, y su contenido deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, dictaminen esas mismas autoridades.

Al configurarse como un protocolo acuerdo marco, su aplicación concreta a las necesidades y medidas específicas de cada instalación deberá acordarse y negociarse previamente en el seno del Comité de Seguridad y Salud de cada centro de los englobados en las patronales adheridas al presente protocolo, así como con los representantes sociales en los mismos.

Finalmente, este protocolo se basa también en la consideración de que las distintas empresas afectadas tendrán la capacidad legal de adquirir los bienes y EPIs necesarios para llevarlo a cabo, así como mantener el stock necesario acorde con la continuidad de la actividad industrial.

¹ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRLL_COVID-19.pdf

INFORMACIÓN

La empresa, a través de los medios más adecuados y eficaces, debe informar a todos los trabajadores y a cualquiera que entre en la empresa, sobre las disposiciones establecidas en el protocolo, informando individualmente a los trabajadores y/o colocando un cartel en la entrada y en los lugares más visibles folletos de información especial (vestuarios, zonas comunes, etc.).

En particular, la información debe centrarse en los siguientes aspectos:

- A la recomendación de permanecer en casa en caso de fiebre (más de 37,5°) u otros síntomas de la gripe (secreción nasal, estornudos, tos...), así como a la recomendación de llamar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria, así como al servicio de prevención de empresa en caso de que se disponga del mismo.
- Al conocimiento y la aceptación del hecho de no poder entrar o permanecer en la empresa, así como tener que declarar rápidamente, incluso después de la entrada, cuando se den las condiciones de peligro (síntomas de gripe, temperatura elevada, procedencia de zonas de riesgo o contacto con personas positivas en COVID-19 en los 14 días anteriores, etc.) en las que las disposiciones del Gobierno exigen informar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria y permanecer en el domicilio.
- El compromiso de cumplir todas las disposiciones del Gobierno y del empleador al permitir el acceso a la empresa (en particular, mantener la distancia de seguridad, observar las normas de higiene de las manos y mantener un comportamiento correcto en materia de higiene).
- El compromiso de informar al empleador de manera rápida y responsable sobre la presencia de cualquier síntoma de gripe durante la realización del trabajo, cuidando de permanecer a la distancia adecuada de las personas presentes.

Adicionalmente, se potenciará la información, de carácter muy visual en forma de folletos, carteles, etc., sobre las nuevas normas de higiene y seguridad a los empleados donde se explicarán los nuevos procedimientos a seguir.

Deberá además mantenerse un listado actualizado de contactos para comunicar posibles actuaciones o modificaciones sobre actuaciones previstas. Este mismo canal de comunicación deberá establecerse con los proveedores.

Los servicios de prevención deberán estar, tal y como establece la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precisen en función de los tipos de riesgo existentes, así como velar por la puesta en marcha de las medidas de prevención establecidas en este protocolo marco y el seguimiento establecido por el Ministerio de Sanidad.

Por su parte, deberá determinarse con total transparencia el ejercicio de los derechos de información, consulta y participación de los delegados de prevención tal como se establece en la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

CONTROL PREVENTIVO ANTES DE LA ENTRADA EN LA EMPRESA

- **Listados de personal con patologías sanitarias previas**
 - Se elaborará un procedimiento de recogida de información para establecer una lista de trabajadores con patologías sanitarias previas susceptibles de elevar su nivel de riesgo ante el coronavirus. El Servicio de Prevención de la empresa valorará cada caso y emitirá un informe sobre las medidas a adoptar que sirva para el servicio público de salud actúe en consecuencia en el caso de que no existan alternativas para el desempeño del puesto de trabajo.

- **Comprobación de la temperatura corporal del personal en el acceso**
 - Antes de entrar en el lugar de trabajo, y a la salida, el personal se aconseja sea sometido a un control previo sanitario, consistente en la toma de temperatura. La toma de temperatura se realizará manteniendo las distancias de seguridad, garantizando el rigor técnico del instrumento de medida y sin registrar los datos (cumpliendo con la LOPD)².
 - Si esta temperatura es superior a 37,5°, no se permitirá el acceso al lugar de trabajo. Las personas en esta condición serán aisladas temporalmente y equipadas con máscaras, y deberán seguir las instrucciones del servicio de prevención. El rechazo de acceso al lugar de trabajo deberá ser registrado por la empresa y comunicado al trabajador. En caso de ocurrir a la salida, las personas en esta condición serán aisladas temporalmente y equipadas con máscaras, y deberán seguir las instrucciones del servicio de prevención.

- **Información sobre contactos con personas positivas en COVID-19**
 - El empleador informará con antelación al personal y a quienes tienen intención de entrar en la empresa, del cierre del acceso cuando se den las condiciones de peligro (síntomas de gripe, temperatura elevada o contacto con personas positivas en COVID-19 en los 14 días anteriores, etc.) en las que las disposiciones del Gobierno exigen informar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria y permanecer en el domicilio.

² Tomar la temperatura en los puntos de acceso a las instalaciones no es una recomendación médica . Sin embargo, es una medida preventiva. En principio, la toma de la temperatura a la entrada de la empresa está permitido. No obstante, los empleadores deben abstenerse de mantener un registro obligatorio de temperaturas corporales de cada empleado/agente/visitante. Por ello, no será necesario que sea realizada por personal sanitario.

GESTIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE EMPLEADOS

- Se debe asegurar el respeto de las distancias de seguridad en las zonas comunes (entradas, vestuarios, sala de comedor).
- En las colas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se señalará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de dos metros entre persona. Si por motivos de espacio, esto no fuera posible, los empleados deberán utilizar mascarilla suministrada por la empresa .
- Siempre que sea posible, es necesario dedicar una puerta de entrada y otra de salida de estos locales y asegurar la presencia de medios de limpieza adecuados para el lavado de manos.
- Siempre que sea posible, se dejarán las puertas y torniquetes abiertos para evitar la necesidad de abrirlos.
- A la entrada y salida de los centros de trabajo siempre que sea posible se habilitarán mecanismos de desinfección y tomas de temperatura.

MÉTODO DE ACCESO A PROVEEDORES EXTERNOS

- **Procedimientos de entrada, tránsito y salida de proveedores externos**
 - Para el acceso de los proveedores externos, se deberá identificar los procedimientos de entrada, tránsito y salida, utilizando métodos, rutas y plazos predefinidos, a fin de reducir las oportunidades de contacto con el personal de los departamentos/oficinas implicados.
- **Transportistas**
 - Deberá establecerse un procedimiento específico para la recepción de mercancías, revisando los protocolos de seguridad (carga, descarga) para tener en cuenta los posibles riesgos asociados con el COVID-19.
 - Si es posible, los conductores de los medios de transporte deben permanecer a bordo de su propio vehículo o en un punto seguro. Deberán definirse procedimientos que garanticen el acceso a las zonas de oficina de forma segura.
 - Para las actividades de carga y descarga necesarias, el transportista deberá respetar la estricta distancia de seguridad y podrá solicitarse el lavado de manos en un punto de agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- **Inodoros dedicados**
 - Para los proveedores/transportadores y/u otro personal externo, siempre que sea posible, se ubicarán/instalarán aseos dedicados, se prohibirá el uso de los baños de los empleados de la empresa y se garantizará una limpieza diaria adecuada.
- **Reducción del acceso de los visitantes y contratistas**

- El acceso a los visitantes deberá reducirse en la medida de lo posible. Si se requiere la entrada de visitantes externos o contratistas (empresa de limpieza, mantenimiento, etc.), éstos deberán someterse a todas las normas de la empresa, incluidas las relativas al acceso a los locales de la empresa mencionadas en el apartado relativo al “Control preventivo antes de la entrada en la empresa”.
- **Servicios de transporte de la empresa**
 - Cuando exista un servicio de transporte organizado por la compañía, debe ser garantizado y respetar la seguridad de los trabajadores en cada movimiento.
 - Así, por ejemplo, si la empresa utiliza autobuses de transporte colectivo de empleados, deberá disponerse de la cantidad de autobuses necesarios para garantizar que se mantienen las distancias de seguridad entre los usuarios. Los pasajeros de estos autobuses deberán cumplir las pautas sanitarias de distancia mínima con un asiento ocupado cada dos asientos y una posición diagonal entre dos filas de asientos que impondrá una ocupación máxima de la capacidad de cada transporte. Si no se pudiera garantizar la distancia mínima de seguridad de los empleados, por causas ajenas a la empresa, ésta proporcionará una mascarilla. Siempre que sea posible, los trayectos deberán tener una duración máxima de 60 minutos.
 - La compañía llevará a cabo estrictas reglas de limpieza y desinfección de cada vehículo o material rodante de transporte por lo menos una vez al día. A menos que sea técnicamente imposible, la compañía tomará cualquier disposición adaptada para separar al conductor de los pasajeros por una distancia de al menos de un metro e informar a los pasajeros. Si posible, los empleados deberán acceder y salir del autobús por la puerta trasera.
- **Contratistas y proveedores**
 - Las normas del presente Protocolo se extienden a los contratistas que pueden organizar obras permanentes y temporales y obras de construcción dentro de las obras y zonas de producción así como a proveedores y subcontratas que presten servicios en las mismas.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA EMPRESA

- **Limpieza antes de reanudación de la actividad**
 - Se procederá a una limpieza e higienización del centro de trabajo tanto interna como, siempre que sea posible, externamente.
- **Limpieza diaria y desinfección periódica**
 - La empresa asegurará la limpieza diaria y la higienización periódica de las instalaciones, los ambientes, los puestos de trabajo y las zonas comunes y de descanso.
- **Presencia de individuos infectados**

- En caso de que se detecte algún trabajador sintomático o afectado por el Covid19 bien a la entrada, salida o durante la presencia en el centro de trabajo,, se articulará un protocolo específico de actuación para su traslado a los servicios de prevención acordado en cada centro de trabajo con los comités de prevención y salud.
 - En todo caso, en el caso de presencia de una persona con COVID-19 confirmado en el interior de las instalaciones de la empresa, la zona de trabajo de este empleado, herramientas, zonas de descanso, vestuario y cualquier otra que hubiera podido utilizar, deberán limpiarse y desinfectarse inmediatamente con un alguno de los productos listados por el Ministerio de Sanidad³.
- **Limpeza de las áreas de fin de turno y saneamiento periódico de las oficinas/departamentos de producción**
- Es necesario asegurar la limpieza al final del turno y la higienización periódica de los teclados, pantallas táctiles, ratones, pomos de puertas, interruptores, barandillas e inodoros con los detergentes adecuados, tanto en las oficinas como en los departamentos de producción. Se favorecerá la adopción de prácticas de autolimpieza, facilitando a los trabajadores, tanto de las oficinas como de las plantas, los materiales necesarios, para que limpien sus puestos de trabajo al inicio y final dentro de la jornada laboral (superficies, teclados, pantallas, botonaduras, etc.).
 - Los desechos que puedan estar contaminados (incluidas las máscaras, los tejidos, etc.) deben eliminarse de manera segura. Deben colocarse en una bolsa de basura de plástico y, una vez que la bolsa de plástico está llena, se cierra y se coloca en una segunda bolsa de basura de plástico, para ello se ubicarán zonas marcadas claramente en la instalación.
 - Si posible, es aconsejable ventilar las zonas después de limpiarlas para renovar el aire. Es favorable, que las zonas se ventilen regularmente a través de ventanas y otras aberturas.
- **Intervención especial/limpieza periódica**
- La empresa, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Sanidad en la forma que se considere más adecuada, puede organizar intervenciones de limpieza específicas/periódicas.
- **Limpeza de la lavandería (si aplica)**
- La ropa debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevada directamente a la lavandería o colocada en una bolsa para su traslado.
 - La ropa debe lavarse a una temperatura de al menos 60°C durante al menos 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

³ Productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad:

<https://anfac-my.sharepoint.com/:b:/p/agarcia/EfLCBDXIZzPgsVVNVuGxF9UBbGI41bf2lq38s1DOBxMc1q?e=WG6UWz>

PRECAUCIONES DE HIGIENE PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello, se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente.

Manos

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

- Es obligatorio que las personas de la empresa tomen todas las precauciones higiénicas, especialmente para las manos. Por ello, debe recomendarse una limpieza frecuente de las manos con agua y jabón o, en su caso, gel hidroalcohólico.
- La empresa proporcionará medios de limpieza adecuados para las manos.
- Se recomienda exhibir y/o difundir las reglas de lavado de manos en los baños y otras instalaciones.
- Es obligatorio quitar las toallas y las servilletas de tela, excepto los dispensadores.
- Para las puertas que deben permanecer cerradas, se solicitará que se abran con el codo. Extremar evitar el contacto directo con la mano y aumentar la frecuencia de limpieza de manijas y tiradores.

Se fomentará la preparación por parte de la empresa del detergente líquido según la orientación de la OMS (https://www.who.int/gpsc/5may/Guide_to_Local_Production.pdf?ua=1)."

Etiqueta respiratoria

De la misma forma, deben tenerse en cuenta las recomendaciones de etiqueta respiratoria.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
- Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN

- Con carácter general se mantendrá la distancia de seguridad de dos metros.
- Si el trabajo requiere trabajar a una distancia interpersonal inferior a dos metros y no es posible ninguna otra solución organizativa, adicionalmente será necesario el uso de mascarillas quirúrgicas y gafas de seguridad o, alternativamente a las gafas, pantallas de protección.
- El equipo de protección personal descrito en este Protocolo Regulator es esencial y, dada la situación de emergencia actual, está claramente vinculado a la disponibilidad comercial. Por estas razones:
 - a) Las mascarillas deben utilizarse de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud⁴.
 - b) Dada la situación de emergencia, en caso de dificultades de suministro y con el único propósito de prevenir la propagación del virus, se podrán utilizar mascarillas cuyo tipo corresponda a las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Se reconocerá el derecho de las empresas a disponer de un número de mascarillas suficiente para la actividad vinculada a este protocolo, así como un stock mínimo suficiente.

GESTIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES (CANTINA, VESTUARIOS, ZONAS DE FUMADORES, DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS Y/O SNACKS...)

▪ Espacios comunes

- El acceso a los espacios comunes, incluidos los comedores de empresa, las zonas de fumadores y los vestuarios, está supeditado a la ventilación continua de los locales, a la reducción del tiempo de descanso dentro de estos espacios y al mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros entre las personas que los ocupan o en su defecto el uso de mascarillas. Se realizará el acceso por turnos, si fuera necesario, para garantizar tal distancia.
- Se recomienda eliminar los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo (porque hay demasiado contacto con las manos y potencialmente con la saliva).
- Se recomienda eliminar las cafeteras comunes en las oficinas.

▪ Vestuarios

- Es necesario prever la organización de los espacios y la higienización de los vestuarios para dejar a disposición de los trabajadores lugares para el almacenamiento de la ropa de trabajo y garantizarles condiciones higiénicas sanitarias adecuadas. Si la distancia interpersonal inferior a dos metros no puede ser garantizada por restricciones físicas de espacio, se recomendará que los trabajadores vengan ya vestidos con el uniforme de trabajo desde su domicilio.

⁴ En un entorno profesional "normal", es decir, no "contaminado", en el que no se prevé ningún tratamiento de personas enfermas, como la de una empresa industrial, las instrucciones oficiales no requieren el uso de máscaras FFP2 para la protección contra el coronavirus (Covid19) (independientemente del hecho de que se les exige que las usen cuando realizan trabajos industriales en los que son, en algunos casos, indispensables).

- Se recomienda el cierre temporal de las duchas, ya que este ambiente es propicio para la transmisión del virus. Si esto no es posible, sensibilizar a los usuarios, reforzar medidas de limpieza.
- **Saneamiento periódico y limpieza diaria de las áreas de comedor y descanso**
 - Debe garantizarse la higienización periódica y la limpieza diaria con un detergente especial de los locales del comedor, de los teclados de los distribuidores de bebidas y snacks y potenciar la autolimpieza vinculada a su uso.

ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (TURNOS, VIAJES Y TELETRABAJO, REORGANIZACIÓN DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN)

- **Teletrabajo**
 - Se promoverán medidas de flexibilidad y teletrabajo en todos los departamentos que no sean de producción o, en todo caso, de aquellos cuyas funciones y recursos técnicos lo permitan. Utilizar el teletrabajo para todas aquellas actividades que puedan realizarse en el hogar o a distancia.
- **Reajuste de los niveles de producción**
 - Si posible, proceder a un reajuste de los niveles de producción incluyendo los ritmos de trabajo
- **Trabajo por turnos**
 - Promover un plan de turnos para los empleados dedicados a la producción, con el objetivo de reducir al mínimo los contactos y crear grupos autónomos, distintos y reconocibles.
- **Viajes de negocios/viajes**
 - Todos los viajes de negocios nacionales e internacionales, incluso si ya han sido acordados u organizados, se suspenden y cancelan. Se valorará individualmente en los casos estrictamente esenciales.
- **Tiempo efectivo de trabajo**
 - Los ajustes que sean necesarios realizar asociados a la reorganización de los turnos por la ralentización de tiempos de accesos al trabajo, acceso a servicios, descansos, etc., deberán considerarse como tiempo efectivo de trabajo. El detalle del cómputo se acordará en la negociación específica de cada centro.

MEDIDAS ESPECIALES EN VENTA Y POSVENTA OFICIAL DE AUTOMÓVILES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA

- Se informará a todos los clientes, en un sitio visible, de las instrucciones de seguridad que se deben respetar, así como la necesidad de guardar la distancia mínima de seguridad señalada en el protocolo. Se pondrá a disposición de los clientes geles desinfectantes, antes de su entrada al centro. En el caso de no poder garantizarse la distancia mínima de seguridad la empresa proporcionará también una mascarilla a los clientes.
- La entrega de los vehículos, tanto en venta como es posventa, de cortesía y de pruebas, se realizarán manteniendo la distancia mínima de seguridad, con los sistemas de protección adecuados y con una declaración responsable por parte de la empresa de que el vehículo ha sido desinfectado.
- En lo que respecta a las pruebas de los vehículos, el contacto con el cliente se minimizará al máximo. Sólo se permitirá una demostración de vehículo con cliente, si este lo solicitara expresamente, y siguiendo el protocolo de seguridad, lo que incluye máximo dos personas (uno en la parte delantera y otro en la trasera). Ambos, cliente y vendedor, firmarán una declaración responsable indicando que no les consta tener coronavirus ni sus síntomas.
- Aquellos equipos y utillajes imprescindibles y utilizados por más de dos trabajadores serán limpiados y desinfectados por el trabajador que termine de hacer uso de ellos.

MOVIMIENTOS INTERNOS, REUNIONES, EVENTOS INTERNOS Y FORMACIÓN

- **Movimientos en el sitio**
 - Los movimientos dentro del recinto de la empresa deben limitarse al mínimo y de acuerdo con las indicaciones de la empresa.
- **No se permiten las reuniones presenciales**
 - Si las mismas se caracterizan por la naturaleza de la necesidad y la urgencia, en la imposibilidad de conexión remota, entonces se debe minimizar la participación necesaria y, en todo caso, se debe garantizar la distancia interpersonal y la limpieza/ventilación adecuada de los locales.
- **No hay eventos / No hay formación en el aula**
 - Se suspenden y cancelan todos los eventos internos y las actividades de formación en el aula, incluso los obligatorios, aunque ya estén organizados; sigue siendo posible, si la organización de la empresa lo permite, llevar a cabo la formación a distancia, incluso para los trabajadores en teletrabajo.
- **Normas sobre la no actualización de la formación profesional y/o habilitante**

- El hecho de que no se complete la actualización de la formación profesional y/o habilitante en los plazos previstos para todas las funciones empresariales en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, debido a la emergencia en curso y, por lo tanto, a causa de la fuerza mayor, no significa que sea imposible continuar con la función/el papel específico (por ejemplo: el trabajador de emergencias, tanto de extinción de incendios como de primeros auxilios, puede seguir interviniendo en caso de necesidad; el conductor de la carretilla elevadora puede seguir trabajando como conductor de la misma).

GESTIÓN DE LA PERSONA SINTOMÁTICA EN LA EMPRESA

- Si una persona presente en la empresa desarrolla fiebre y síntomas de infección respiratoria como la tos, debe comunicarlo inmediatamente a la oficina de personal y, en paralelo, el empleado será llevado, a la mayor brevedad posible, al servicio de prevención de la empresa, los cuales, tras analizar la situación del empleado, decidirán si debe ser remitido al servicio público de salud para que valore el caso y los pasos a seguir con sus contactos. Debe hacerse de acuerdo con las disposiciones de la autoridad sanitaria y la empresa debe proceder inmediatamente a notificar a las autoridades sanitarias competentes y a los números de emergencia de COVID-19 proporcionados por el Ministerio de Sanidad y las CCAA.
- La empresa debe colaborar con las autoridades sanitarias para definir los posibles "contactos estrechos" de una persona presente en la empresa que haya dado positivo en la prueba de COVID-19.

VIGILANCIA DE LA SALUD / SERVICIO DE PREVENCIÓN / REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- **Vigilancia**
 - Esto permite a las autoridades aplicar las medidas de cuarentena necesarias y adecuadas. Durante el período de investigación, la empresa puede pedir a cualquier posible contacto cercano que abandone la planta como precaución, según la Autoridad Sanitaria.
- **Vigilancia sanitaria periódica**
 - La vigilancia sanitaria periódica, siguiendo las directrices de la autoridad sanitaria, y con el objeto de evitar que pacientes sanos acudan a centros sanitarios, deberá interrumpirse hasta que las condiciones sanitarias lo permitan.
 - La empresa proporcionará información y consejos de salud por las vías habituales de comunicaciones.
- **Notificación de situaciones de especial fragilidad y patologías actuales o anteriores**

- El servicio de prevención notifica a la empresa situaciones de especial fragilidad y patologías actuales o anteriores de los trabajadores y la empresa se encarga de su protección en el respeto de la intimidad. Se aplicarán todas las indicaciones de las Autoridades Sanitarias.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- La empresa junto con el comité de prevención y seguridad o los representantes legales establecerá, por turno, un sistema de controles internos, check list de verificación o auditorías para garantizar un efectivo cumplimiento en el tiempo de las acciones que se han detallado anteriormente.
- Deberán, adicionalmente, desplegarse controles de seguridad para asegurar que las reglas establecidas se cumplen.

ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

- El protocolo de actuación deberá aplicarse durante la fase de recuperación y actualizarse/retirarse en función de la evolución de la situación y las directrices de las autoridades.

En Madrid, a 12 de abril de 2020

ANEXO- PRINCIPIOS GENERALES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no pueden evitarse.
- Combatir los riesgos que no pueden evitarse.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta al diseño de las estaciones de trabajo, así como a la elección del equipo de trabajo y los métodos de trabajo y producción, en particular con el fin de limitar el trabajo monótono y el trabajo sincronizado y reducir los efectos de estos en la salud.
- Tener en cuenta el estado de evolución de la técnica.
- Reemplace lo que es peligroso con lo que no es peligroso o lo que es menos peligroso.
- Planificar la prevención integrando, en un todo coherente, la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.
- Tomar medidas de protección colectiva que les dé prioridad sobre las medidas de protección individual.
- Dar las instrucciones adecuadas a los trabajadores.